



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLX

Toluca de Lerdo, Méx., martes 10 de octubre de 1995
No. 71

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

SENTENCIA: Dictada en el expediente TUA/10o.DTO./(N)130/95, del poblado de San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucán, Estado de México.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 4680, 962-A1, 4698, 968-A1, 4703, 4704, 4706, 972-A1, 4784, 4786, 4777, 4782, 4636, 964-A1, 4810, 985-A1, 4800, 4804, 99-A1, 4833, 4832, 918-A1, 919-A1, 4515, 4508, 4505, 4507, 4504 y 4425.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4769, 4787, 4776, 4770, 4771, 4778, 4780, 4783, 4774, 4702, 4712, 4713, 4705, 4714, 4715, 4716, 4710, 965-A1, 4683, 4839, 4840 y 4849.

“ 1995 AÑO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ ”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

VISTOS para resolver los autos del juicio agrario número TUA/10º. Dto. /(N)130/95, relativo a la demanda que presentó MARGARITA MENDOZA ORTIZ, en contra de GERARDA PEREZ PEÑA y Registro Agrario Nacional, reclamando la nulidad del traslado de dominio de los derechos agrarios de LEONARDO MENDOZA EMBA, con certificado de derechos agrarios número 565912, del ejido de San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucan, Estado de México; así como la adjudicación a su favor de tales derechos, en términos del artículo 18 de la Ley Agraria; y

RESULTANDO:

PRIMERO.-Mediante escrito presentado en este tribunal el siete de abril de mil novecientos noventa y cinco, la señora MARGARITA MENDOZA ORTIZ, demanda de la señora GERARDA PEREZ PEÑA, la nulidad del traslado de dominio de los derechos agrarios de LEONARDO MENDOZA EMBA, con certificado de derechos agrarios número 565912, del ejido de San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucan, Estado de México; así como la adjudicación en su favor de tales derechos, en términos del artículo 18 de la Ley Agraria. Aduce, que

con fecha veintinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, se le expidió a su padre LEONARDO MENDOZA EMBA, el certificado de derechos agrarios número 565912, en el cual aparece como sucesor preferente la señora SILVESTRA ORTIZ, esposa del titular, así como JESUS MENDOZA, quien fuera hijo del titular; que con fecha catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, falleció LEONARDO MENDOZA EMBA; que el trece de enero de mil novecientos cuarenta y nueve falleció su madre SILVESTRA ORTIZ, y que el diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y uno, falleció su hermano JESUS JUAN MENDOZA ORTIZ; que por imposibilidad material y jurídica, no fue posible realizar ningún traslado de dominio sobre los derechos agrarios de su extinto padre, pero que sin embargo, el Registro Agrario Nacional, tiene como información, que el diez de noviembre de mil novecientos noventa y uno, su padre LEONARDO MENDOZA EMBA, presentó solicitud de cambio de sucesores, lo cual es absurdo, ya que el mismo falleció el catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, y que actualmente aparece como titular de tales derechos la señora GERARDA PEREZ PEÑA, quien no fue registrada como sucesora de los derechos agrarios de LEONARDO MENDOZA EMBA, y que aparece también actualmente como sucesora preferente VICTORIA MENDOZA PEREZ; así mismo, hace del conocimiento, que también vive su hermana JOVITA FAUSTINA MENDOZA ORTIZ, quien asimismo tiene derecho a suceder los derechos agrarios de LEONARDO MENDOZA EMBA; pero que de parte de su hermana no existe inconveniente alguno para que la actora siga conservando los derechos de su extinto padre, que incluso, le cede los derechos que le pudieran corresponder, y por lo mismo, se comprometió a presentarla al tribunal en la audiencia de ley. Anexó a su demanda el certificado de derechos agrarios número 565912, a nombre de LEONARDO MENDOZA; las actas de defunción de LEONARDO MENDOZA EMBA, JESUS JUAN MENDOZA ORTIZ y SILVESTRA ORTIZ; las actas de nacimiento de JOVITA FAUSTINA MENDOZA ORTIZ y MARGARITA MENDOZA ORTIZ; así como una constancia de registro de derechos agrarios individuales en ejidos, expedida por el Registro Agrario Nacional, el veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco (fojas 1 a 11).

SEGUNDO.-En acuerdo de fecha diez de abril de mil novecientos noventa y cinco, se previno a MARGARITA MENDOZA ORTIZ, con fundamento en el artículo 181 de la Ley Agraria para que aclarara y subsanara las irregularidades presentadas en su escrito de demanda, en el sentido de que debería ampliar su demanda en contra del Registro Agrario Nacional y exhibiera copias suficientes para el emplazamiento y traslado; por lo que el veintiocho de ese mismo mes y año, la parte actora desahogó dicha prevención en la que también demanda al Registro Agrario Nacional, las mismas prestaciones que a GERARDA PEREZ PEÑA, narrando los hechos en los mismos términos que en su escrito inicial de demanda, agregando que debido a que el Registro Agrario Nacional no observó los requisitos que para los actos registrales contiene el reglamento interior del mismo en los artículos 40, 41, 43, 44 primer párrafo, 72, 73 y 74, es por eso que se le demandan dichas prestaciones (fojas 12 a 15).

TERCERO.-En acuerdo de fecha dos de mayo de mil novecientos noventa y cinco, se admitió a trámite la demanda; se ordenó emplazar a la parte demandada GERARDA PEREZ PEÑA y Registro Agrario Nacional, así mismo, se ordenó citar personalmente a los integrantes del comisariado ejidal y consejo de vigilancia del poblado de San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucan, Estado de México, para que comparecieran a la celebración de la audiencia de ley; emplazamientos y citatorios que obran en el expediente (a fojas 22, 31, 34 y 38 a 43).

CUARTO.-En escrito presentado en este tribunal el ocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco, el Director de lo Contencioso del Registro Agrario Nacional, dio contestación a la demanda, en el que señala que es improcedente la nulidad de traslado de dominio de los derechos agrarios de LEONARDO MENDOZA EMBA, con certificado de derechos agrarios número 565912, ya que la inscripción de traslado de derechos agrarios por sucesión efectuada por ese órgano registral a favor de GERARDA PEREZ PEÑA, respecto de dicho certificado, se llevó a cabo de conformidad con las atribuciones y funciones que establece la Ley Agraria en sus artículos 17, 148, 152 fracción VIII, segundo y cuarto transitorios; 1º, 2º fracción I y demás inherentes del reglamento interior de ese órgano registral, así como en base a la documentación que para efectuar ese trámite presentó la interesada, como es la solicitud para inscribir traslado de dominio y anotación de sucesores en derechos agrarios individuales del veinte de junio de mil novecientos noventa y dos, signada por GERARDA PEREZ DE MENDOZA, así como el acta de asamblea ejidal, celebrada el veinte de junio de mil novecientos noventa y dos en dicho poblado, de la cual se desprende que GERARDA PEREZ PEÑA, dependía económicamente del extinto titular del certificado de derechos agrarios referido, por lo que tiene mejor derecho sobre la parcela; en cuanto a

los hechos, manifiesta con referencia al seis, que es cierto, en cuanto a que por solicitud sin número, de fecha diez de noviembre de mil novecientos noventa y uno, LEONARDO MENDOZA, hizo cambio de sucesores, nombrando como su beneficiario preferente a JESUS MENDOZA ORTIZ; y en relación al siete, también indica que es cierto, en cuando a que en el Registro Agrario Nacional, aparece inscrita GERARDA PEREZ PEÑA, como titular del certificado 565912; por otra parte comunica la historia registral, respecto de dicho certificado en los siguientes términos: Que inicialmente LEONARDO MENDOZA, titular del certificado 565912, designó como sucesores, en orden preferencial a SILVESTRA ORTIZ y JESUS MENDOZA; que mediante solicitud de diez de noviembre de mil novecientos noventa y uno, LEONARDO MENDOZA hizo cambio de sucesores, nombrando como su beneficiario preferente a JESUS MENDOZA ORTIZ; y que posteriormente por fallecimiento de LEONARDO MENDOZA, así como del sucesor preferente JESUS MENDOZA ORTIZ, se hizo el traslado de derechos agrarios a favor de GERARDA PEREZ PEÑA, según solicitud 10975-92 del veinte de junio de mil novecientos noventa y dos, quien a su vez designó como sucesores a VICTORIA SABAS, MARIA DEL SOCORRO, MARIA FELIX, GONZALO e ISAIAS, todos de apellidos MENDOZA PEREZ, en ese orden, y que lo anterior consta registrado en el libro II, tomo 91, folio 213 del expediente C-6336. Ofrece como pruebas veintiséis fojas, certificadas de la documentación relacionada con el certificado 565912, entre las que se encuentran: la boleta informativa expedida el trece de junio de mil novecientos noventa y cinco, por el encargado del archivo de ese órgano registral; solicitud para inscribir traslado de dominio y anotación de sucesores en derechos agrarios individuales del veinte de junio de mil novecientos noventa y dos, firmada por GERARDA PEREZ DE MENDOZA; acta de asamblea de carácter ejidal del veinte de junio de mil novecientos noventa y dos; la presuncional legal y humana, y la instrumental de actuaciones (fojas 84 a 114).

QUINTO.-La audiencia de ley tuvo verificativo el nueve de agosto de mil novecientos noventa y cinco, en la que la parte actora ratificó en todas y cada una de sus partes el inscrito inicial de demanda y el escrito de ampliación de la misma; así mismo, exhibió un escrito en el cual ofrece como pruebas, además de las documentales que exhibió en su escrito inicial de demanda, la documental pública, consistente en un expediente del Registro Agrario Nacional, manifestando que el mismo sirvió de base para que la parte demandada llevará a cabo la inscripción de traslado de derechos agrarios por sucesión, de fecha once de agosto de mil novecientos noventa y dos, a través de solicitud número 1097592 de fecha veinte de junio de ese mismo año, y que es precisamente este acto, que solicita sea declarado nulo; la confesional, la testimonial, la instrumental de actuaciones y la presuncional legal y humana. Por otra parte, la demandada dio contestación a la demanda mediante escrito presentado en esa diligencia, mismo que ratificó en todas y cada una de sus partes, en el que niega acción y derecho a la parte actora para reclamar dichas prestaciones, señalando que los hechos uno, dos, tres y cuatro son ciertos, y aclara que el mencionado certificado de derechos agrarios, ampara la fracción ubicada en el paraje " Pedregal" del citado ejido; que JESUS JUAN MENDOZA ORTIZ fue esposo de la parte demandada, quien en vida siguió laborando en forma ininterrumpida la parcela que perteneció a LEONARDO MENDOZA EMBA; así mismo, manifiesta que dicho trámite que se realizó ante el Registro Agrario Nacional, fue por consejo y asesoramiento de los integrantes del comisariado ejidal en funciones, en la fecha en que se realizó; que ese trámite se realizó por dos razones, primero, porque la demandada es la que sigue trabajando la parcela; y segundo, en virtud de que al fallecimiento del titular como de los sucesores, ya habían transcurrido más de tres meses y nadie reclamó derecho alguno. Opone como excepciones y defensas, todas y cada una de las que se derivan del capítulo de hechos de la contestación de la demanda, ofrece como pruebas, la confesional, la testimonial, la presuncional legal y humana, la instrumental de actuaciones, y las supervinientes que se pudieran aportar durante la secuela procesal. Se dio cuenta con el escrito de contestación de demanda del Registro Agrario Nacional. Se tuvo por presentada a la señora JOVITA FAUSTINA MENDOZA, en los términos del escrito que presentó en esa misma diligencia, en el que señala que también es hija del finado LEONARDO MENDOZA EMBA y que como tercera interesada en el presente juicio, se adhirió en todas y cada una de las prestaciones, los puntos de hecho y fundamentos de derecho de la demanda instaurada por MARGARITA MENDOZA ORTIZ, y además manifiesta que en ningún momento a dado autorización alguna a MARGARITA MENDOZA ORTIZ, para que reclame derechos que le pudieran corresponder y mucho menos los relacionados con el certificado de derechos agrarios número 565912, demostrando con ello la mala fe con que se conduce MARGARITA MENDOZA ORTIZ; así mismo, indica que MARGARITA MENDOZA ORTIZ siempre ha actuado de mala fe en su contra y de JESUS JUAN MENDOZA ORTIZ, ya que ha hecho uso de propiedades que pertenecieron a sus padres, a título personal, sin pedir el consentimiento de nadie y que solo ella se ha beneficiado. Se fijó la litis en el presente juicio. Se admitieron las pruebas de las partes; se tuvieron por desahogadas las pruebas documentales debidamente requisitadas e integradas a los autos, así mismo se

desahogaron las pruebas confesionales y testimoniales. Se exhortó a las partes con fundamento en el artículo 185 fracción VI a una composición amigable; y se pasó al periodo de alegatos, concediéndose a las partes un término de tres días para que los formularan por escrito (fojas 44 a 83 y 115 a 120). La parte actora, mediante escrito presentado en este tribunal el catorce de agosto del año en curso, formuló sus alegatos (fojas 123 y 124).

CONSIDERANDO :

PRIMERO.-Este Tribunal Unitario Agrario del décimo distrito, con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción XIX de la Constitución General de la República, 1º y 163 de la Ley Agraria vigente; 1º, 2º fracción II de la Ley Orgánica de los tribunales agrarios; y con base en el acuerdo que establece distritos jurisdiccionales en la República para la impartición de la justicia agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres que define la competencia territorial.

SEGUNDO.-Los codemandados fueron debida y legalmente emplazados para comparecer a juicio, según se advierte de las notificaciones personales que obran en los autos del expediente en estudio a fojas 31 y 34; por lo que quedaron satisfechas las garantías de audiencia y legalidad.

TERCERO.-La litis en el presente asunto, se constriñe a determinar si es procedente la nulidad de traslado de dominio de los derechos agrarios de LEONARDO MENDOZA EMBA, con certificado número 565912, del ejido de San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucan, Estado de México, hecha en favor de la señora GERARDA PEREZ PEÑA, y como consecuencia de lo anterior, si procede la adjudicación respectiva en favor de la actora, en términos del artículo 18 de la ley agraria en vigor, así como el reconocimiento de derechos sucesorios en su favor.

CUARTO.-La señora MARGARITA MENDOZA ORTIZ, parte actora en este juicio, para acreditar su acción, aportó los siguientes medios de prueba: La documental, consistente en el certificado de derechos agrarios número 565912, la que tiene valor probatorio, con fundamento en los artículos 129 y 202 del código federal de procedimientos civiles, con la que se acredita, que LEONARDO MENDOZA era el titular de dicho documento, en el cual aparecen como sucesores, su esposa SILVESTRA ORTIZ, y su hijo JESUS MENDOZA, en ese orden. Las documentales, consistentes en las actas de defunción que obran a fojas 5, 6 y 8, tiene valor probatorio, con fundamento en los artículos 129 y 202 del código federal de procedimientos civiles, con las que se acredita, que LEONARDO MENDOZA EMBA falleció el catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco; que JESUS JUAN MENDOZA ORTIZ falleció el diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y uno; y que SILVESTRA ORTIZ falleció el trece de enero de mil novecientos cuarenta y nueve; La documental, consistente en la constancia de registro de derechos agrarios individuales en ejidos, expedida por el Registro Agrario Nacional, el veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco, tiene valor probatorio, con fundamento en los preceptos legales antes invocados, con la que se acredita que GERARDA PEREZ PEÑA, actualmente aparece como titular del certificado de derechos agrarios número 565912, del poblado de San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucan, Estado de México; y que dicho órgano registral, tiene como antecedente, que MENDOZA LEONARDO, hizo el cambio de sucesores en favor de MENDOZA ORTIZ JESUS, según solicitud de fecha diez de noviembre de mil novecientos noventa y uno. Así mismo, tiene valor probatorio, en atención a los artículos anteriormente citados, las actas de nacimiento que obran a fojas 9 y 10, con las que se acredita que JOVITA FAUSTINA MENDOZA ORTIZ y MARGARITA MENDOZA ORTIZ, son hijas de LEONARDO MENDOZA y SILVESTRA ORTIZ. La documental, consistente en la documentación que sirvió de base a la inscripción de traslado de derechos agrarios por sucesión, de fecha once de agosto de mil novecientos noventa y dos, compuesta de veintitrés fojas, solicitada por GERARDA PEREZ PEÑA, en relación al certificado de derechos agrarios número 565912, como lo indica el oficio número 4970 de fecha once de abril de mil novecientos noventa y cinco, signado por el director en jefe del Registro Agrario Nacional, y expedida en copia certificada por dicho órgano registral; tiene pleno valor probatorio, en atención a lo establecido por los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en relación con el artículo 150 de la ley agraria, con la que se llega al conocimiento que, según una inscripción de designación o cambio de sucesores de la Dirección General del Registro Agrario Nacional de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno, que

obra a foja 67, LEONARDO MENDOZA, titular del certificado de Derechos Agrarios número 565912, hizo una solicitud para tal efecto el diez de ese mismo mes y año, para que causaran baja como sucesores todos los inscritos antes de esa fecha y causara alta como sucesor, su hijo JESUS MENDOZA ORTIZ, por lo que se inscribió con tal fecha ese cambio de sucesores; que sin embargo, este tribunal, de acuerdo a la documental, consistente en el acta de defunción del citado titular que obra a foja cinco, analizada y valorada anteriormente, con la que se llegó al conocimiento de que el mismo falleció con fecha catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, llega a la conclusión de que LEONARDO MENDOZA EMBA, titular del certificado número 565912, no pudo haber hecho la citada solicitud en el año de mil novecientos noventa y uno, para que se inscribiera como sucesor preferente a JESUS MENDOZA ORTIZ; también se llega al conocimiento, que el veinte de junio de mil novecientos noventa y dos, los integrantes del comisariado ejidal del citado poblado, hicieron constar que la señora GERARDA PEREZ DE MENDOZA, fue esposa del finado JESUS MENDOZA ORTIZ, quien fue primer sucesor de LEONARDO MENDOZA EMBA, y que en virtud de que ya fallecieron, los derechos agrarios corresponden a la esposa de JESUS MENDOZA ORTIZ, ya que tanto ella como sus hijos dependieron de él, aunque no fueron casados por el civil, y que les consta porque siempre vivieron juntos (foja 66); que así mismo, con esa fecha, también los integrantes del comisariado ejidal y la mayoría de los ejidatarios del lugar, según se indica en el documento que obra a foja 69, hicieron constar que GERARDA PEREZ PEÑA, dependía económicamente de JESUS MENDOZA ORTIZ, que está vecindada en el ejido con una antigüedad mínima de seis meses, que no posee un capital mayor al señalado en la fracción V del artículo 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria y que no cuenta con tierras a título de dominio, en igual o mayor extensión a la señalada para la unidad de dotación, por lo que reúne todos los requisitos para suceder en los derechos agrarios de JESUS MENDOZA ORTIZ, por lo que aprobaron la solicitud que se planteaba a la Dirección General del Registro Agrario Nacional, para que se realizara el traslado de derechos agrarios correspondientes; como también hacer constar los sucesores que inscribiera GERARDA PEREZ PEÑA (fojas 70 a 72); que en el mismo mes de junio de mil novecientos noventa y dos, la señora GERARDA PEREZ PEÑA, hizo una solicitud al Registro Agrario Nacional, para inscribir traslado de dominio y anotación de sucesores de derechos agrarios individuales, por fallecimiento de LEONARDO MENDOZA EMBA, titular del certificado 565912 (foja 68); en el cual aparecía como sucesor registrado JESUS MENDOZA ORTIZ, como se puede observar en la constancia de registro de derechos agrarios individuales en ejidos expedida el veinticinco de junio de mil novecientos noventa y dos, que obra a foja 73; que el quince de julio de mil novecientos noventa y dos, los integrantes del comisariado ejidal de dicho poblado mediante un escrito, pidieron el apoyo a la unidad de Registro Agrario Nacional en Toluca, Estado de México para que la señora GERARDA PEREZ MENDOZA, le fueran adjudicados los derechos del finado LEONARDO MENDOZA EMBA; que posteriormente, el diecisiete de ese mismo mes y año, el coordinador de la unidad del registro agrario de la delegación agraria en el Estado de México, en oficio número 3320 dirigido al director general del Registro Agrario Nacional, remitió la solicitud de traslado de derechos agrarios presentada por GERARDA PEREZ PEÑA, manifestándole que se apega al artículo 82 inciso e) de la Ley Federal de Reforma Agraria, " toda vez que el único sucesor registrado es finado y quien solicita el traslado de derechos es la esposa del sucesor, como lo hace saber el escrito de los integrantes del comisariado ejidal, haciendo mención en éste, que no fueron casados por lo civil ", y también le anexó la documentación antes mencionada, así como las actas de defunción de LEONARDO MENDOZA EMBA, JESUS JUAN MENDOZA ORTIZ; actas de nacimiento de GERARDA PEREZ PEÑA y de sus sucesores, MARIA VICTORIA, SABAS, MARIA DEL SOCORRO, MARIA FELIX, GONZALO e ISAIAS, todos de apellidos MENDOZA PEREZ (fojas 63 y 75 a 83), solicitud que dio trámite dicha Dirección General del Registro Agrario Nacional, en virtud de que a fojas 61, obra la inscripción de traslado de derechos agrarios por sucesión de fecha once de agosto de mil novecientos noventa y dos, en la que causó baja LEONARDO MENDOZA EMBA y causó alta GERARDA PEREZ PEÑA; también obra a foja 62 una boleta de información de diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y dos, en la que se señala que JESUS MENDOZA ORTIZ, es el sucesor preferente de LEONARDO MENDOZA, con certificado 565912, y a foja 64, una declaración general de pago de derechos de traslado de dominio hecho por GERARDA PEREZ PEÑA. La Confesional de GERARDA PEREZ PEÑA, tiene valor probatorio con fundamento en los artículos 96 y 199 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento de que LEONARDO MENDOZA EMBA era suegro de GERARDA PEREZ PEÑA; que sabe que LEONARDO MENDOZA EMBA falleció en el año de mil novecientos ochenta y cinco; que en el año de mil novecientos noventa y uno falleció JUAN JESUS MENDOZA ORTIZ; que no sabe si LEONARDO MENDOZA EMBA realizó solicitud de cambio de sucesores el diez de noviembre de mil novecientos noventa y uno, ya que este falleció en el año de mil novecientos ochenta y cinco; y que GERARDA PEREZ PEÑA adquirió los derechos agrarios por sucesión que pertenecieron al extinto LEONARDO MENDOZA EMBA, con los documentos que le dio la parte

actora a JESUS JUAN MENDOZA ORTIZ. Y la testimonial de MACARIO IBAÑEZ GUTIERREZ y DARIO MELCHOR PEREZ. tiene valor probatorio, en atención a lo dispuesto por el artículo 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, ya que los testigos fueron contestes al manifestar que conocieron al extinto ejidatario LEONARDO MENDOZA EMBA, durante muchos años, quien falleció en el año de mil novecientos ochenta y cinco, que conocieron a JESUS JUAN MENDOZA ORTIZ, quien también ya falleció, y que no fue ejidatario del citado poblado

QUINTO.-Al analizar y valorar las pruebas aportadas por la parte codemandada GERARDA PEREZ PEÑA, para acreditar sus excepciones y defensas, tenemos que la confesional de MARGARITA MENDOZA ORTIZ, tiene valor probatorio, con fundamento en los artículos 96 y 199 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que sólo se llega al conocimiento, que conoce a la señora GERARDA PEREZ PEÑA, y que los únicos sucesores que nombró el señor LEONARDO MENDOZA EMBA, fueron SILVESTRA ORTIZ Y JESUS JUAN MENDOZA ORTIZ; yb la testimonial de MAXIMINO PEREZ MENDOZA y RAMON MENDOZA JUAREZ, tiene valor probatorio con fundamento en el artículo 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que sólo se llega al conocimiento, ya que los testigos fueron contestes al manifestar, que el señor LEONARDO MENDOZA EMBA era ejidatario de San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucan, Estado de México, y que poseía una parcela en el mismo

Y por lo que respecta a las pruebas aportadas por el codemandado Registro Agrario Nacional, consistentes en copias certificadas del certificado d derechos agrarios número 565912; inscripción de traslado de derechos agrarios por sucesión de once de agosto de mil novecientos noventa y dos; boleta de información de derechos agrarios de ejidatarios registrados de diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y dos; oficio 3320 de veinte de julio de mil novecientos noventa y dos, signada por el Coordinador de la Unidad del Registro Agrario, de la Delegación Agraria en el Estado de México y dirigido al Director General del Registro Agrario Nacional, declaración general de pago de derechos de traslado de dominio, hecho por GERARDA PEREZ PEÑA, el dieciocho de julio de mil novecientos noventa y dos; escritos de los integrantes del comisariado ejidal de dicho poblado de fechas quince de julio y veinte de junio de mil novecientos noventa y dos; inscripción de designación o cambio de sucesores de veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno; solicitud para inscribir traslado de dominio y anotación de sucesores de derechos agrarios individuales de veinte de junio de mil novecientos noventa y dos; constancia del comisariado ejidal y la mayoría de los ejidatarios del citado poblado de veinte de junio de mil novecientos noventa y dos; acta de asamblea general de ejidatarios, también de fecha veinte de junio de mil novecientos noventa y dos; constancia de Registro de Derechos Agrarios Individuales en Ejidos, de veinticinco de junio de mil novecientos noventa y dos; actas de defunción de LEONARDO MENDOZA EMBA y JESUS JUAN MENDOZA ORTIZ; y actas de nacimiento de GERARDA PEREZ PEÑA y MARIA VICTORIA, SABAS, MARIA DEL SOCORRO, MARIA FELIX, GONZALO e ISAIAS, todos de apellidos MENDOZA PEREZ, que obran a fojas 88 a 113, las mismas, fueron analizadas en el considerando que antecede, en virtud de que también fueron aportadas por la parte actora, a las que se les dió su justo valor. Y por lo que respecta a la documental, consistente en una boleta de información de derechos agrarios de ejidatarios registrados de fecha trece de junio de mil novecientos noventa y cinco, que obra a foja 114, tiene valor probatorio, con apoyo en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que llega al conocimiento de que en la actualidad GERARDA PEREZ PEÑA, aparece como titular del certificado número 565912; que se realizó traslado de dominio, con fecha de solicitud del veinte de junio de mil novecientos noventa y dos; que en un principio LEONARDO MENDOZA tenía como sucesores a SILVESTRA ORTIZ y JESUS MENDOZA, en ese orden, y que el diez de noviembre de mil novecientos noventa y uno, se realizó cambio de sucesores, quedando como sucesor preferente JESUS MENDOZA ORTIZ.

SEXTO.-En el presente caso, la parte actora MARGARITA MENDOZA ORTIZ, demanda de GERARDA PEREZ PEÑA y del Registro Agrario Nacional, la nulidad del traslado de dominio de los derechos agrarios de LEONARDO MENDOZA EMBA, con número de certificado 565912 del citado ejido, hecha en favor de GERARDA PEREZ PEÑA, y como consecuencia de lo anterior, la adjudicación respectiva en favor de la actora, en términos del artículo 18 de la Ley Agraria en vigor; así como el reconocimiento de derechos sucesorios en su favor; el Registro Agrario Nacional aduce que no es procedente dicha nulidad, señalando que la inscripción que realizó respecto del traslado de derechos agrarios por sucesión, se llevó a cabo de conformidad con las atribuciones y funciones que específicamente establece para ese organismo la Ley Agraria en vigor, en los artículos 17, 148, 152 fracción VIII, Segundo y Cuarto Transitorios; 1º, 2º fracción I y demás inherentes del

Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional, así como en base a la documentación que para efectuar dicho trámite presentó la interesada, de la cual, indica también, se desprende que GERARDA PEREZ PEÑA, dependía económicamente del extinto titular del certificado de derechos agrarios ya referido, por lo que tiene mejor derecho sobre la parcela. Por su parte la señora GERARDA PEREZ PEÑA, también niega a la parte actora acción y derecho para reclamar las prestaciones indicadas, en virtud de que manifiesta, que el trámite que efectuó, lo hizo por dos razones; la primera y más importante, porque ella sigue trabajando la parcela que le perteneció a LEONARDO MENDOZA EMBA, y la segunda, porque al fallecimiento de LEONARDO MENDOZA EMBA y de sus sucesores, ya habían transcurrido más de tres meses y nadie reclamó derecho alguno.

Con las pruebas aportadas por la parte actora, consistentes en la documentación que sirvió de base a la inscripción de traslado de derechos agrarios por sucesión, hecha a petición de GERARDA PEREZ PEÑA en relación al certificado de derechos agrarios número 565912, expedido inicialmente a favor del extinto ejidatano LEONARDO MENDOZA EMBA; y con el mismo certificado acredita que efectivamente, LEONARDO MENDOZA EMBA, era el titular del certificado de derechos agrarios número 565912, en el cual aparecen como sucesores registrados su esposa SILVESTRA ORTIZ y su hijo JESUS MENDOZA, en ese orden, quienes fallecieron con fecha trece de enero de mil novecientos cuarenta y nueve y diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y uno, respectivamente, y que por solicitud de GERARDA PEREZ PEÑA presentada en el mes de junio de mil novecientos noventa y dos, el Registro Agrario Nacional hizo la inscripción de traslado de derechos agrarios por sucesión el once de agosto de ese mismo año, en el que causó baja como titular LEONARDO MENDOZA EMBA y causó alta como titular, la codemandada GERARDA PEREZ PEÑA.

En virtud de que como se desprende de autos, el señor LEONARDO MENDOZA EMBA, titular del certificado de derechos agrarios número 565912, falleció el catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, hecho que dió base a esta controversia; en el presente caso, se deben de aplicar las disposiciones establecidas por la Ley Federal de Reforma Agraria, que se encontraba vigente cuando ocurrió el hecho antes citado, en apoyo a nuestro criterio, se invoca la tesis sustentada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, en ejecutoria dictada el veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y cinco, en el amparo directo número 10/95, promovido por ARCELIA MARQUEZ RAMIREZ, que establece: "DERECHOS SUCESORIOS. INAPLICABILIDAD DE LA ULTIMA PARTE DEL ARTICULO 18 DE LA NUEVA LEY AGRARIA SI EL HECHO BASE DE LA CONTROVERSIA (MUERTE DEL EJIDATARIO) OCURRIO DURANTE LA VIGENCIA DE LA DEROGADA LEY FEDERAL DE LA REFORMA AGRARIA.- Es de explorado derecho que las normas de procedimiento se apoderan de los procesos de que se trate desde el momento en que dichas leyes entran en vigor, en la medida, desde luego, que no desnaturalicen los derechos en controversia, es decir, en tanto que esas normas procesales no afecten los derechos adquiridos. También es de explorado derecho que tratándose de normas sustantivas, deben atenderse aquellas que regían en el momento en que ocurrieron los hechos que dieron base a la controversia, conforme al artículo 14 constitucional. Por tal razón, en los conflictos de derechos sucesorios donde el fallecimiento del ejidatario titular haya ocurrido durante la vigencia de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria, sólo debe aplicarse lo dispuesto por el artículo 18 de la actual Ley Agraria, para la fase del avenimiento que prevé dicho numeral, pues esta regla de procedimiento no pugna con las normas sustantivas aplicables al caso, y si, en cambio, su utilización resulta benéfica, pues posibilita una solución sana del conflicto. En cambio, la última parte del citado numeral no debe aplicarse en esos supuestos, ya que desnaturaliza las normas sustantivas contenidas en la abrogada Ley Federal de Reforma Agraria, dado que establece, en lo conducente, que en caso de no llegar las partes a un acuerdo, el Tribunal "... proveerá la venta de dichos derechos ejidales en subasta pública...", lo cual impediría cumplir con la teleología del derecho sustantivo agrario que regulaba estos litigios, consistente en que los derechos ejidales fueran heredados por personas que reunieran ciertas características, con lo que se pretendía que esos derechos quedaran en poder de quienes de alguna manera tuvieran los requisitos necesarios para obtener la calidad de ejidatarios y dependieran económicamente del trabajo de la parcela en disputa, lo cual obviamente no podría llegar a colmarse con la venta de los susodichos derechos, cuando haya desacuerdo de las partes ..."

Como anteriormente se señaló, el Registro Agrario Nacional manifiesta que la inscripción motivo de esta controversia, la realizó conforme a las atribuciones y funciones que le otorga la Ley Agraria y el Reglamento Interior de dicho órgano desconcentrado de la Secretaría de la Reforma Agraria; y porque GERARDA PEREZ PEÑA es la que tiene mejor derecho sobre la parcela; apoyándose en la dependencia económica que tenía de LEONARDO MENDOZA EMBA, como se desprende de su contestación de demanda.

Así las cosas, tenemos que el artículo 82 de la citada Ley Federal de Reforma Agraria, establece que: "... Cuando el ejidatario no haya hecho designación de sucesores, o cuando ninguno de los señalados pueda heredar por imposibilidad material o legal, los derechos agrarios se transmitirán de acuerdo con el siguiente orden de preferencia:

- a) Al Cónyuge que sobreviva;
- b) A la persona con la que hubiere hecho vida marital y procreado hijos;
- c) A uno de los hijos del ejidatario;
- d) A la persona con la que hubiere hecho vida marital durante los dos últimos años; y
- e) A cualquiera otra persona de las que dependan económicamente de él.

En los casos a que se refieren los incisos b), c) y e), si al fallecimiento del ejidatario resultan dos o más personas con derecho a heredar, la Asamblea opinará quien de entre ellas debe ser el sucesor, quedando a cargo de la Comisión Agraria Mixta la resolución definitiva que deberá emitir en el plazo de treinta días...

Efectivamente, como lo dispone dicha norma, cuando ninguno de los sucesores designados en la lista de herederos pueda heredar por imposibilidad material o legal, los derechos agrarios se transmitirán de acuerdo con el orden de preferencia que señala el mismo; en el caso a estudio, está demostrado que LEONARDO MENDOZA EMBA, designo como sucesores a su esposa SILVESTRA ORTIZ y a su hijo JESUS MENDOZA, quienes ya fallecieron, de lo que resulta obvio que no pueden heredar, dándose la hipótesis prevista por dicho artículo, por lo que es aplicable para juzgar el presente caso; y teniendo en consideración que está demostrado que MARGARITA MENDOZA ORTIZ, es hija de LEONARDO MENDOZA EMBA, que no fue oída en el procedimiento en el que se reconocieron derechos agrarios a GERARDA PEREZ PEÑA, respecto del certificado del que fue titular LEONARDO MENDOZA EMBA; que MARGARITA MENDOZA ORTIZ, como hija del ejidatario, tiene un mejor derecho que GERARDA PEREZ PEÑA, para heredar los derechos agrarios de su padre LEONARDO MENDOZA EMBA, ya que aunque GERARDA PEREZ PEÑA dependiera económicamente del hijo del titular del certificado de derechos agrarios número 565912, en el orden de preferencia que fija el artículo 82 de la ley invocada figura en quinto lugar, mientras la hija en tercero. Asimismo, es de señalarse que aunque la asamblea ejidal de fecha veinte de junio de mil novecientos noventa y dos, haya hecho constar que GERARDA PEREZ PEÑA dependía económicamente de JESUS MENDOZA ORTIZ, quien era hijo y sucesor preferente del titular de la parcela de que se trata, quien ya había fallecido el diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y uno, sin hacer el traslado de dominio del certificado de derechos agrarios número 565912, en su favor; y que GERARDA PEREZ PEÑA, reunía todos los requisitos para suceder en los derechos agrarios a JESUS MENDOZA ORTIZ, y que se expidiera constancia de lo anterior, para que la Dirección General del Registro Agrario Nacional realizara el traslado de derechos agrarios correspondiente; debe de señalarse, que dicha asamblea ejidal, no observó lo establecido en el dispositivo legal antes transcrito, en virtud de que no tomó en cuenta a los hijos del ejidatario, para haber opinado al respecto, por encontrarse en un mejor orden de preferencia MARGARITA MENDOZA ORTIZ que GERARDA PEREZ PEÑA; y tampoco tomó en cuenta, que JESUS MENDOZA ORTIZ, no fue titular de derechos agrarios en virtud de que no realizó el traslado de dominio correspondiente, cuando falleció su padre LEONARDO MENDOZA EMBA.

Asimismo, debe de indicarse, que la codemandada GERARDA PEREZ PEÑA, con los argumentos que esgrime, en el sentido de que dicho trámite lo realizó porque sigue trabajando la parcela que perteneció al titular, y porque al fallecimiento de éste, como de los sucesores, ya habían transcurrido más de tres meses y nadie reclamó derecho alguno; y con las pruebas que ofreció, las cuales ya fueron analizadas y valoradas, e inclusive con la instrumental de actuaciones, no acredita que tenga un mejor derecho que MARGARITA MENDOZA ORTIZ, para que se hubiese realizado la inscripción de traslado de derechos agrarios por sucesión de que se trata.

De acuerdo a las consideraciones anteriormente señaladas, este Tribunal llega a la conclusión, que es procedente la nulidad del traslado de dominio de los derechos agrarios de LEONARDO MENDOZA EMBA, con certificado número 565912, del citado ejido, hecha en favor de la señora GERARDA PEREZ PEÑA.

Ahora bien, además de que la parte actora MARGARITA MENDOZA ORTIZ, reclama la nulidad del traslado de dominio de derechos agrarios anteriormente tratado, también demanda la adjudicación respectiva a

su favor, en términos del artículo 18 de la Ley Agraria en Vigor, así como el Reconocimiento de Derechos Sucesorios. Sobre este punto, y tomando en consideración que el presente juicio se apersonó como tercera interesada la señora JOVITA FAUSTINA MENDOZA ORTIZ, quien acredita también ser hija del extinto titular del certificado de derechos agrarios número 565912, con el acta de nacimiento que obra a foja 009; que el artículo 82 de la Ley Federal de la Reforma Agraria, señala que en caso de que resulten dos o más personas con derecho a heredar, la Asamblea opinará quien de entre ellos debe ser el sucesor; y que en virtud de que en el presente caso existen dos personas con derecho a heredar los derechos agrarios de LEONARDO MENDOZA EMBA, debe de declararse improcedente dicha prestación y dejar a salvo los derechos de MARGARITA MENDOZA ORTIZ y JOVITA FAUSTINA MENDOZA ORTIZ, para que los hagan valer en la vía y forma conducente.

Por lo expuesto y fundado, y con apoyo además en los artículos 14, 16 y 27 fracción XIX Constitucionales; 163, 189 y demás relativos de la Ley Agraria; 1º, 2º fracción II y 18 fracción VII de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, es de resolverse y se

RESUELVE:

PRIMERO.-Ha procedido la vía agraria intentada en que la parte actora MARGARITA MENDOZA ORTIZ, acreditó en parte su acción, y las codemandadas GERARDA PEREZ PEÑA y REGISTRO AGRARIO NACIONAL, no justificaron sus excepciones y defensas; en consecuencia,

SEGUNDO.-Se declara nulo el traslado de dominio de los derechos agrarios de LEONARDO MENDOZA EMBA, con certificado de derechos agrarios número 565912 del ejido de San Bartolomé Coatepec, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, hecha en favor de la señora GERARDA PEREZ PEÑA

TERCERO.-Es improcedente la adjudicación de los derechos agrarios del extinto LEONARDO MENDOZA EMBA, titular del certificado número 565912, en favor de la parte actora MARGARITA MENDOZA ORTIZ; dejando a salvo los derechos de MARGARITA MENDOZA ORTIZ y JOVITA FAUSTINA MENDOZA ORTIZ, para que los hagan valer en la vía y forma procedente, atento a lo dispuesto en el considerando sexto de este fallo.

CUARTO.-Remítase copia autorizada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional para su conocimiento, registro y cumplimiento, en los términos del artículo 152 fracción I de la Ley Agraria.

QUINTO.-Notifíquese a los integrantes del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia del poblado de San Bartolomé Coatepec, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, entregándoles copia autorizada de la presente resolución.

SEXTO.-Por oficio, notifíquese al Delegado de la Procuraduría Agraria en el Estado, para su conocimiento y efectos legales.

SEPTIMO.-Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México y los puntos resolutivos de la misma, en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal; y anótese en el Libro de Registro.

OCTAVO.-Notifíquese personalmente esta resolución a las partes interesadas, entregándoles copia simple de la misma; en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resuelve y firma el Ciudadano Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Rúbricas.

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**
C. JUAN ROJAS ESCALANTE,

En los autos del expediente número 960/95. FRANCISCO JIMENEZ REYES, promovió por su propio derecho juicio ordinario civil de usucapión en contra de JUAN ROJAS ESCALANTE y respecto del lote de terreno número 21, manzana 3, superficie 4 de grupo A Oriard y casa habitación sobre el construida marcada con el número 161, de la calle Lago Yojoa, colonia Agua Azul, con una superficie de 153.00 m²., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con el lote 20; al sur: 17.00 m con lote 22; al oriente: en 9 00 m con lote 45; y al poniente: en 9 00 m con calle de su ubicación, y toda vez que se desconoce el domicilio de JUAN ROJAS ESCALANTE, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza para que comparezca a este juzgado en el término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír notificaciones de su parte de lo contrario las subsecuentes notificaciones aun las personales se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del código invocado, debiéndose efectuar las publicaciones de los edictos en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de procedimientos Civiles, y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo a lo establecido por el artículo 201 de dicho ordenamiento legal.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor publicación en esta ciudad, así como en los estrados de este juzgado, se expiden los presentes a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe -C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Gregorio R. Ochoa Alvarez.-Rúbrica.

4680.-28 septiembre. 10 y 20 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO,
E D I C T O**
C. JUSTINO FERNANDEZ MIRANDA,

ELADIO ZERTUCHE FERNANDEZ, en el expediente número 1111/95 que se trámita en éste juzgado, le demandó en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 6, manzana 144, colonia Estado de México de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, que mide y linda: al norte: 21.50 m con lote 5; al sur: 21.50m con lote 7; al oriente: 10.00 m con calle 17; al poniente: 10.00 m con lote 26, con una superficie total de 215.00 m², ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes el en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que puede representarlo a juicio, apercibido que de no hacerlo el presente juicio se seguirá en rebeldía, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo las anteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 de código de procedimientos civiles

vigente en el Estado de México quedando en la secretaria de éste H. juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide la presente en Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- Doy fe -C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava. Rúbrica

962-A1 -28 septiembre, 10 y 20 octubre

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

 Expediente Núm. 1169/91/la.
Primera Secretaría

En los autos del juicio ordinario civil, promovido por GABRIEL PACHECO CORTEZ en su carácter de administrador general único de "INMOBILIARIA GAPA", S.A., en contra de MAQUINARIA Y SERVICIO, S.A. DE C., el C. juez señaló las 12.00 horas del día 20 de octubre del año en curso, para que tenga lugar el remate en primer almoneda de los bienes muebles embargados, consistentes en: UN TORNO Parta Whitney y Co. Hart Ford Conn U.S.A. UN TALADRO desmantelado sin marca. UN ESMERIL hechizo, con motor acoplado adherido, sin marca. UNA FRESADORA número 15 Plain Milling Maching. UNA TROQUELADORA con motor acoplado color verde. UN ROL sin motor, sin marca. UN TORNO marca Omerone. UN ROL marca Centuri eléctrico, modelo R-3L y una cortadora marca Cincinnati con motor acoplado marca General Eléctric, todas en regulares estado de uso, sirviendo de base para el remate, la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS, precio de avalúo de todos los bienes.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la puerta de este juzgado, así como en un periódico de mayor circulación, convocándose a postores.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los 27 días del mes de septiembre de 1995.-C. Primer Secretario, Lic. Jose Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica

4698.-29, septiembre y 10 octubre.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**
**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE
SE CONVOCAN POSTORES**

En el expediente marcado con el número 148/94-2, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por PORTILLA FUENTES MIGUEL ANGEL en contra de ESCOBAR BLANCARTE MARIO ALBERTO, se han señalado las doce horas del día dieciocho de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del bien embargado en el presente juicio y que consiste en una casa habitacional de clase media baja, de dos niveles, tipo moderno y de mediana calidad, cuenta con sala, comedor, cocina, alacena, biblioteca, baño, recibidor, chimenea, tres recámaras con closet, cuarto de T.V., baño y terraza ubicado en Jacarandas número 44, lote 11 manzana 503, colonia Los Priulos, en Huixquilucan, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.33 m colinda con lote 10, al sur: 17.75 m colinda con lote

10, al oriente: 11.18 m colinda con lote 14 y 15, al poniente: 16.13 m colinda con calle sin nombre, con edad aproximada de la construcción, 15 años, una superficie total de 141.25 m². Con estado de conservación regular servicios municipales completos, sirviendo de base para el remate la cantidad de (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del inmueble

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en la puerta de éste juzgado, por dos veces de siete en siete días. Dado en Naucalpan de Juárez, México, a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.-Atentamente.-El C Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

968-A1 -29 septiembre y 10 octubre.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

LEONOR ISLAS GUTIERREZ, promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto del terreno ubicado en el pueblo de La Purificación, municipio y distrito de Texcoco, México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 12.00 m con calle sin nombre, al sur: 12.00 m con camino, al oriente: 18.00 m con Abraham Mirandá, y al poniente: 18.00 m con Rosa María González Moreno, con una superficie total aproximada de 216.00 m².

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México. Se expide en Texcoco, México, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Fragoso Martínez.-Rúbrica.

4703.-2 5 y 10 octubre

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos, el expediente 1180/94-3, la señora PORFIRIA ARENA RAMIREZ, promovió por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria, información ad-perpetuam, respecto del predio denominado La Tirita, ubicado en prolongación México 68, esquina con prolongación López Mateos número 40, San Pedro Barrientos, perteneciente al municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 12.80 m con el señor Miguel García, al sur: 11.80 m con calle Prolongación Adolfo López Mateos, al oriente: 32.40 m con el señor Camilo Velázquez, al poniente: 24.50 m con calle prolongación México 68, con superficie total 349.93 m².

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta ciudad para el conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley. Dado el presente en Tlalnepantla, Estado de México, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.-Doy fe.-El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. David Velázquez Vargas.-Rúbrica.

4704.-2, 5 y 10 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

EL DOCTOR ERNESTO GOMEZ GOMEZ, promueve por su propio derecho en el expediente número 730/95, diligencias de información de dominio, cuyo fin es acreditar la posesión que tiene sobre un terreno baldío que está ubicado en calle Benito Juárez número 24, en la Cabecera Municipal de Villa Guerrero, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 57.50 m con J. Guadalupe Zuriaga, al sur: 55.60 m con el mismo señor J. Guadalupe Zuriaga, al oriente: 27.20 m con Unidad Deportiva Municipal, y al poniente: 24.90 m con calle Benito Juárez, con extensión superficial de 1,473.00 m², aproximadamente.

Por lo que la ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción ordenándose la expedición de los edictos respectivos, por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, fijándose una copia en el predio motivo de las presentes diligencias.-Doy fe.-Tenancingo, México, septiembre 27 de 1995.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Ariel Jaramillo Arroyo.-Rúbrica.

4706 -2, 5 y 10 octubre.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por CARLOS RASMUSSEN GARCIA, en contra de ESTRUCTURAS AZTECA, S.A. DE C. V. Y OTROS, la C. juez noveno de lo civil, señaló las 10.00 horas del día 16 de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda y sin sujeción a tipo del bien inmueble ubicado en el número 51 de la calle de Benito Juárez en Tequesquinhauac, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, estando dicha finca sobre un terreno denominado "La Huerta", con una superficie de: 3,000 m². Se convocan Postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico "Novedades" Tesorería del Distrito Federal y lugares de costumbre de este juzgado.-México, D.F., a 19 de septiembre de 1995.-La C. Conciliadora en Funciones de la Secretaría de Acuerdos, Lic. Laura Alanís Monroy.-Rúbrica.

972-A1.-2, 5 y 10 octubre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Primera Secretaria

En los autos del expediente número 1175/95, relativo a la vía jurisdicción voluntaria, que promueve el C. ESTEBAN PEÑA EMEBIO, por su propio derecho en información ad perpetuam, respecto de una fracción de terreno ubicada en Vicente Villada sin número, en Santa Ana Tlapaltitlán, México, municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 65.50 m y colinda con Tomás Carmona; al sur: en tres líneas, la primera de poniente a oriente con 52.20 m y colinda con calle Vicente Villada, la segunda sigue de sur a norte con 11.70 m y colinda con Matilde Peña Morales y la tercera sigue de poniente a oriente con 13.30 m y colinda con Matilde Peña; oriente: 15.80 m y colinda con Emilia Peralta Peña; poniente: 28.00 m y colinda con pasillo de servidumbre de 4.00 m de ancho, con una

superficie aproximada de 1.671 metros cuadrados, ya que el mismo lo ha poseído de buena fe en calidad de propietario en forma continua, pacífica y pública.

Por lo que el C. juez de los autos ordenó su publicación por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, para el efecto de que si alguna persona se cree con mejor derecho sobre el inmueble referido lo deduzca en términos de ley. Dado en Toluca, México, a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Gloria López Cardoso.-Rúbrica.

4784.-5. 13 y 13 octubre

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 1597/93, juicio ejecutivo mercantil, promovido por JAVIER MA. ALCANTARA en contra de GUADALUPE GUILLEN HERNANDEZ, el C. juez del conocimiento ordenó por auto relativo la publicación del presente edicto por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado. Anunciándose su venta del bien inmueble consistente en una casa con terreno ubicado en la calle de Colima número 10-B, San Lorenzo Tlapatlilán, México, que mide y linda: norte: 16.23 m con calle Colima; sur: 16.23 m con Rafael Villa y con Cancha de Basquet Bol; oriente: 17.20 m con Raúl Cruz; poniente: 17.20 m con Lázaro Serrano, con una superficie total de 200.00 m². Inscrito en el Registro Público de la Propiedad, del asiento No. 552-3105, a fojas 93, volumen 341, libro I, sección I, de fecha 19 de julio de 1993, señalándose las 10:00 horas del día veintisiete de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, sirviendo de base para el remate la cantidad de (CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), convóquense postores.

Toluca, México, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Escalona Valdés.-Rúbrica.

4786.-5. 10 y 13 octubre

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Expediente Número: 1263/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. MANUEL BECERRIL BRISEÑO Y/O MARCOS CUEVAS ARRATIA Y/O ANGEL CUEVAS ARRATIA Y/O LUIS RODRÍGUEZ CASTAÑEDA, endosatarios en procuración de JUVENTINO CUEVAS CEDANO, en contra de FRANCISCO SERRANO Y RAMON SERRANO, el C. juez de los autos señaló las 12:00 horas del día 18 de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la almoneda de remate en el presente juicio anunciándose su venta del bien inmueble embargado consistente en un inmueble ubicado en calle Abasolo sin número en Guadalupe Yancuitalpan, México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte en tres líneas: 17.26 m, 24.00 m, 6.40 m con Eduardo Serrano, al sur: cuatro líneas: 16.60 m, 6.10 m, 9.40 m y 15.00 m con río, al oriente: 14.00 m con Tomás López, al poniente: 12.35 m con calle Abasolo con superficie: 630.00 m².

Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este H. Juzgado debiendo servir de base para el remate la cantidad de NS 23,000.00 (VEINTITRES MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos de las partes, convóquense postores.-Tenango del Valle, México, a 20 de septiembre de 1995.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

4777.-5. 10 y 13 octubre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1350/95, relativo a la información de dominio, promovidas por los señores FRANCISCO Y ROGELIO, ambos de apellidos CONTRERAS DANIEL, en relación a la fracción de terreno con superficie aproximada de: 26,160.75 m², que se encuentra ubicado en términos de la sección de San Agustín Potejé del municipio de Almoloya de Juárez, México, del distrito judicial de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 169.00 m con propiedad de José Malvárez y Margarito Contreras, actualmente sucesión, al sur: dos líneas que respectivamente miden 44.00 m con Margarito Contreras (su sucesión) y 117.00 m con servidumbre de paso y Víctor Contreras García, actualmente su sucesión, al oriente: dos líneas, una de 101.00 m y la otra de 63.50 m ambas con Margarito Contreras (su sucesión), al poniente: 152.60 m con María Gómez Vda. de Contreras.

El C. Juez Tercero Civil de Toluca, México, ordenó su publicación en el periódico de GACETA DEL GOBIERNO, y otro periódico de mayor circulación por tres veces dentro del término de tres días, para que si alguna persona se cree con algún derecho lo deduzca en términos de ley.-Toluca, México, a 20 de septiembre de 1995.-Doy fe.-C. Secretario por Ministerio de Ley.-Rúbrica

4782.-5. 10 y 13 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

GRACIELA VALENCIA VIUDA DE CASARREAL, promueve en el Juzgado Primero Civil de Texcoco, México, bajo el expediente número: 1499/95, respecto del predio denominado Chileleco, ubicado en el poblado de Nexquipayac, municipio de Atenco, perteneciente a este distrito judicial de Texcoco, México, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con Sebastián Nopaltilta; al sur: 15.00 m con calle privada; al oriente: 25.00 m con Enrique Rojas Casarreal; al poniente: 25.00 m con Luz Nopaltilta, con una superficie total de 375.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tre veces consecutivas de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, que se edita en esta ciudad de Texcoco, México, o en el Valle de México, se expide en Texcoco, México, a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Fragoso Martínez.-Rúbrica.

4785.-5. 10 y 13 octubre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO

JESUS TELLEZ GIRON ROSAS

Se hace de su conocimiento que su esposa la señora
MARIA LUISA GARCIA LUISSES, según el expediente número
242/95-3 promovido en su contra en juicio familiar civil
demandando la nulidad de matrimonio por sus estuvas
mayores por la fracción X del artículo 149 en relación con el
artículo 22 fracción II del código civil en vigor, la pérdida de la
misma potestad de nuestras menores hijas JOCELYN
GUADA LUPE y LUISA AKETZALI de ape de TELLEZ GIRON
GARCIA y el pago de gastos y costas que originó el presente
juicio. El ciudadano juez por auto de fecha once de marzo de mil
novecientos noventa y cinco, dio entrada a la demanda y con
relación con lo del demandado por auto de fecha veintidós de
septiembre de noventa y cinco, ordenó su emplazamiento por
edictos, ordenándole saber que deberá presentarse dentro de
treinta días hábiles contados a partir del siguiente día en que
zule su escrito a dicho tribunal, a pasarle ese término no
contando con el día en que se publicó el presente edicto, para
comparecerle en defensa de lo que se le reclama, bajo pena de
deberlo satisfacer. El presente edicto 185 del juzgado de
consecuencia. Doy fe en vigor. Hecho en la ciudad de Ecatepec,
juicio de familia, en el presente expediente, por todo el tenor
de lo expresado.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL
GOBIERNO del Estado de México, en un día, se
hace represente a los señores jueces del mes de octubre de
1995. Doy fe en vigor. Hecho en la ciudad de Ecatepec, Estado de
Aguascalientes, en el presente expediente, por todo el tenor
de lo expresado.

1995 A 1 21 sep en vigor 10 y 24 octubre

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

Expediente número 966/93 relativo al juicio ejecutivo
mercantil promovido por RAFAEL VALDELLA CLELLUD en contra
de ENRIQUE CASTAÑEDA BARRERA. El C. Juez de los autos
sentó las nueve treinta horas del día diecinueve de octubre del
año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de
remate en el presente juicio, anunciándose su venta del bien
embargado consistente en un camión marca Dina, número de serie
DINA 321 C3/1003979, modelo 1982, otro
camión de pasajeros marca Dina, modelo 1982, serie
C3/1004712. Anunciándose su venta por medio de edictos que se
publicaran en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres
veces dentro de tres días y por medio de aviso que se fijó en los
estrados de este H. juzgado debiendo servir de base para su
venta del bien embargado a cantidad de NS 10 000 00 (DIEZ MIL
NUEVOS PESOS 00/100 MN.), en que fue valuado por los
peritos de las partes, convóquese postores.

Tenango del Valle, México, a veintiuno de septiembre de
mil novecientos noventa y cinco. Doy fe.-C. Secretario de
Acuerdos Lic. Reyna Contreras Contreras.-Rúbrica

4810-6. 9 y 10 octubre

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

En el expediente 3169/2, relativo al juicio ejecutivo
mercantil promovido por ROSENEO HERNANDEZ MANUELA
en contra de ANGEL LORES FREYRE por autos de fecha
veintiseis de septiembre del presente año, se ordenó a las
nueve del día veinte de octubre del año en curso, una que tenga
verificativo en el presente juicio la primera almoneda de remate
del bien embargado en el presente asunto consistente
en un automóvil marca Chrysler tipo Sprint R 3, color verde
esmeralda. Según cuatrocientos noventa y tres mil novecientos
noventa y tres, serie número MT503785, placas de circulación del
Distrito Federal número 140 HCU, motor hecho en México, buen
funcionamiento, sirviendo de base para dicha almoneda la
cantidad que cubra las dos terceras partes del valor asignado a
dicho vehículo por el perito, siendo esta la de CUARENTA Y
DIECINUEVE PESOS 00 100 M.N.).

Para la tanto publicarse los correspondientes edictos en la
GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces
dentro de tres días y fíjese en tabla de avisos o lista de este
juzgado dichos edictos en la misma forma y término ordenados
para el fin de convocar postores para que comparezcan a la
primera almoneda de remate, se expide a los tres días del mes de
septiembre del presente año. Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos Lic. Joel Gómez Truján.-Rúbrica

985 A 1 10 y 10 octubre

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 2123/97 relativo
al juicio ejecutivo mercantil promovido por JUAN MANUEL Y
GABRIEL RICHARDO MARTINEZ, MARIA DOLORES
MARTINEZ HERNANDEZ, FERNANDO RUIZ ROLDAN,
GUILLERMO ANTONIO MUCIÑO CHAVEZ, en su carácter de
demandantes en proceamiento de la empresa AUTOMOTRIZ
TOLUCA S.A. DE C.V., en contra de SANTOS BALDEMAR
TRUJACA Y MARIBEL GUERRERO CAMACHO, el C. Juez
sentó las once horas del día 28 de octubre del año en curso,
para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del
bien embargado consistente en una camioneta marca Chrysler,
tipo de motor color gris, sobre rodada motor Hecho en
México, estándar, serie número NM 517138, placas de circulación
NM 2546 del Estado de México, faros de plásticos a frente, radio
AM y FM, con asientos forrados de tela, sin puerta de la
carrocería del lado derecho, espacio retrovisor lateral roto, en
regulares condiciones de uso, sirviendo como base para el
remate la cantidad de NS 25,000.00 (VEINTICINCO MIL
NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y
por medio de avisos que se fijan en los estrados de este juzgado,
por tres veces dentro de tres días. Convoquen postores. Dado en
la Ciudad de Toluca, México, a los 2 días del mes de octubre del
año de 1995.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Patricia Martínez
Esparza.-Rúbrica

4800-6. 9 y 10 octubre

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 966/93, relativo al juicio
ejecutivo mercantil, promovido por ERNESTO ZORRILLA
RAMIREZ CORZO Y/O GUILLERMO ZORRILLA RAMIREZ

CORZO, en contra de GILBERTO BRINGAS VILCHES Y MARTHA FLORES ARELLANO DE BRINGAS, el C. Juez segundo Civil, de este distrito judicial, señaló las 10.00 horas del día 17 de octubre de este año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en: Un Vehículo marca Volkswagen, tipo Combi, modelo 1979, capacidad 1500 Kgs. serie 2192076066008, tarjeta de circulación 4803187, placas de circulación 102BXE del D.F.

El C. Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicaran en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de tres días, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado, convocando postores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de UN MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS, M.N.-Toluca, México, a 4 de octubre de 1995.-Doy fe.-C. Secretario, P.D. Mireya Alanís Sánchez.-Rúbrica.

4804.-6, 9 y 10 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 435/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SILVERIO SANCHEZ PEÑA, en contra de MARIA GLORIA SIERRA GONZALEZ, se han señalado las once horas del día veintitrés de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de una báscula de tipo Reloj, marca Eurea, modelo 2000/30, con número de serie M5 158, una rebanadora de carnes frías, marca Mexcut, con motor eléctrico power eléctrica de acero inoxidable, molino de carnes marca Tor Rey, modelo 22, número de serie 22637, un refrigerador marca Nieto, tipo vitrina, vertical con cuatro puertas frontales, seis entrepaños modelo RD-30, serie GNT-1190, un refrigerador tipo vitrina marca Nieto, de aproximadamente 1 80 m de largo por 1.20 m de alto, color blanco con dos entrepaños con cubierta de plástico, sirviendo de base para el remate la cantidad de (TRES MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado, se convocan postores.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de tres días.-Cuautitlan, México, a 29 de septiembre de 1995.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Celestina Ordaz Barranco.-Rúbrica.

996-A1.-9, 10 y 11 octubre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 966/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FERNANDO ALVAREZ MARTINEZ en contra de ARTURO ACEVEZ ALVAREZ, la C. Juez Tercero de lo Civil de Toluca, México, señaló las trece horas del veinte de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate constantes de veintiséis vestidos para quince años, en raso, satén, tafeta, tul, crinolina, con aplicaciones pegadas en lentejuela, perlas y con bordados en color pastel, el precio por vestido es de N\$ 450 00/100 M.N., cuarenta vestidos para presentación de niña confeccionados en telas satén, raso, estafeta alegría, tul, crinolina desmontable, la crinolina con aplicaciones pegadas en lentejuelas brodadas, con

moño en la parte de atrás de diferentes tallas en colores blanco, rosa pálido y colores pastel, el precio por vestido es de NS 250.00/100 M.N., convocándose a postores por medio de edictos que serán publicados en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces dentro de tres días, fijese en los tableros de avisos de este H. juzgado por el tiempo que dure la publicación un ejemplar del edicto, sirviendo de base para el remate la cantidad de (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos con la deducción del diez por ciento respectivos

Dado en el Juzgado Tercero Civil de Toluca, México, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Hector Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

4833.-9, 10 y 11 octubre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número 647/988, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RAMON CARDENAS ESQUIVEL en contra de CAYETANO LEON MEJIA, la C. juez del conocimiento señaló las catorce horas del día trece de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio, consistente en un tractor Massey Ferguson, color rojo, con número 165-13-904427, camioneta roja de redilas de redilas azul de madera, placas de circulación del Estado de México, LT8903, con número de serie RFAFI 30-684-3-C254 F130684, Pick Up 1063-3305678 Chevrolet, coche Chevrolet cuatro puertas, placas del Estado de México, LJE064, número de motor 13369TB 524681, serie 0888-395, registro 0888395, modelo 1965, una rastra de diecisiete discos todos estos se encuentran en mal estado, sin sus acumuladores correspondientes y el tractor con llantas rotas, en consecuencia anúnciese su venta y convóquese postores a través de la publicación de los edictos correspondientes, por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de (NUEVE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que respecta al tractor y la rastra (UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100), por lo que respecta al automóvil y (CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100), por lo que respecta a la camioneta, haciendo un total de (CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), Toluca, México, a dos de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Escalona Valdés.-Rúbrica.

4832.-9, 10 y 11 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

JUAN AGUIRRE ZAVALA.

En el expediente marcado con el número 854/95, CLEMENCIA VILCHIS CORREA, promovió por su propio derecho juicio ordinario civil sobre usucapión en contra de JUAN AGUIRRE ZAVALA, respecto del lote de terreno número 11, de la manzana 231, de la colonia Ampliación Campesre Guadalupana de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 18.50 m con lote 10; al sur 18 30 m con lote 12; al oriente 10.00 m con calle 17; al poniente 10.00 m con limite de la

colonia, con una superficie total de 184.00 metros cuadrados, y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le emplaza por este conducto y se le hace saber que debe presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en su rebeldía, en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberá hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y estar en posibilidad de computar el término de acuerdo a lo establecido por el artículo 201 de dicho ordenamiento legal, así mismo prevéngasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aun las personales se le harán en términos de lo establecido por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, o en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, haciéndole saber que los mismos se expiden a los once días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.- El segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Gregorio Rocha Alvarez.-Rúbrica.

918-A1.-18, 28 septiembre y 10 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Expediente Número 769/95.

SEÑORA CARLOTA CELIA SEGURA RAMIREZ.

La C. Juez Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, en el auto de fecha veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ordenó emplazar por edictos respecto de la demanda formulada en su contra por el señor JAIME ESPINOSA GARIBAY, en la que demanda: A). La disolución del Vínculo matrimonial que los une; B). La disolución de la sociedad conyugal; C). La rendición de cuentas de la cuenta corriente No. 15007-00, sucursal Toluca, Estado de México; D). El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el presente juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos vigente en el Estado de México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces de ocho en ocho días y en otro de mayor circulación: dado en Lerma de Villada, México, a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Pascual José Gómez González.-Rúbrica.

919-A1.-18, 28 septiembre y 10 octubre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO
E D I C T O**

Expediente Núm. 157/95.

Demandado: ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL DENOMINADO "FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL" Y/O PERSONA QUE LEGALMENTE LO REPRESENTE.

LUZ CEDILLO ALFREDO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno número 8, de la manzana H. de la Colonia Ciudad Lago Sección I, de este municipio, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al noroeste: 10.00 m con lote 21; al suroeste: 10.00 m con calle Lago Cupatitzio; al noreste: 20.00 m con lote 7, al suroeste: 20.00 m con lote 9, con una superficie total de: 200.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda que hace en su contra, se le apercibe, que si pasado este término no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de México, queda en la Secretaría de este H. Juzgado a su disposición copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.-Nezahualcōyotl, México, a 18 días del mes de abril de 1995.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.-Rúbrica.

4515.-18, 28 septiembre y 10 octubre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

REPRESENTANTE LEGAL DE ORGANISMO
DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL
DENOMINADO "FONDO NACIONAL FOMENTO EJIDAL".

CARLOS RUESGA ARTEAGA, en el expediente número 376/95, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 11, de la manzana letra I, de la Colonia Ciudad Lago de esta Ciudad, que mide y linda, al noroeste: 10.00 m y linda con lote 18, al sureste: 10.00 m y linda con calle Lago Cupatitzio, al noroeste: 20.00 m y linda con lote 10, al suroeste: 20.00 m y linda con lote 12, con una superficie total de: 200.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en terminos del artículo 195 del ordenamiento legal precitado. Quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad.-Se expide en Nezahualcōyotl, México, al primer día

Jel mes de septiembre de 1995.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos. P.D. Ma. de Lourdes Dávila Delgado -Rúbrica
4515.-18. 29 septiembre y 10 octubre

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. DANIEL VEGA RIVERA

En los autos del expediente número 306/95 OFELIA LAGUNA RIOS, promovió por su propio derecho juicio ordinario civil de usucapión, en contra de DANIEL VEGA RIVERA Y C Registrador de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, respecto del lote de terreno número 20 manzana 20 de la colonia Impulsora Popular Avícola de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 17.00 m con lote 21, al sur: 17.00 m con lote 19, al oriente: 8.00 m con lote 57 y al poniente en: 8.00 m con Valle Hacienda de La Escondida, con una superficie de 136.00 m², y en virtud de que se ignora el domicilio de la demandada con fundamento en el artículo 194 del código de procedimientos civiles se le emplaza por este medio para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación a contestar la demanda con el apercibimiento de que si pasado este tiempo no comparece por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en su rebeldía en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerlo en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del código invocado y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo a lo establecido por el artículo 201 de dicho ordenamiento legal, asimismo prevéngasele para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código Procesal Civil.-Se expiden los presentes a los 13 días del mes de julio de 1995 -Doy fe.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Gregorio R. Ochoa Alvarez.-Rúbrica.
4515.-18, 28 septiembre y 10 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Expediente Núm. 25/95.
Primera Secretaría

C. MARIA ALICIA NAVARRETE VILLEGAS

El C. SABINO TREJO DE LA LUZ, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: A).-La disolución del vínculo matrimonial que lo une. B).-La liquidación de la sociedad conyugal, y C).-El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, los cuales empezarán a contar a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 195 del Código Procesal Civil, dejándose las copias de traslado en la secretaría para que se instruya.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro

de circulación de esta Ciudad.-Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx. Co. a los 17 días del mes de marzo de 1995.-Doy fe.-El C. Primer Secretario. P.D. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

4515.-18. 28 septiembre y 10 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Expediente Núm. 480/95.
Segunda Secretaría

C. JOSE ALBERTO JIMENEZ OROPEZA.

C. DESIRE RAMIREZ REYES, promoviendo en la vía ordinaria civil sobre divorcio necesario, le demanda las siguientes prestaciones: A).-La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).-La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre su menor hijo. C).-El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, fundándose en los hechos y preceptos de derecho que invoca en su demanda. Y por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación para que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este término no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las siguientes notificaciones se le harán por medio de lista y boletín judicial, dejándose a disposición las copias simples exhibidas selladas y cotejadas para que las recoja en día y hora hábil, previa identificación.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad.-Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 11 de septiembre de 1995.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Pinal Mora -Rúbrica.
4508.-18, 28 septiembre y 10 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Expediente Núm. 914/95.

LORENA PARRA GARCIA

El C. JULIO CESAR GUERRERO CAMARGO, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une. B).-El pago de gastos y costas judiciales que origine el presente juicio. Fundándose en los hechos que invoca su demanda y por ignorarse el domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada a dar contestación a la demanda si pasado este término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad.-Dados a los 12 días del mes de septiembre de 1995.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Pinal Mora.-Rúbrica.

4505.-18, 28 septiembre y 10 octubre.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

Expediente Núm. 555/95
Primera Secretaria.

C. MARCOS ESTRELLA FLORES.

C. MARIA DOLORES MENDEZ FLORES, promoviendo en la vía ordinaria civil sobre divorcio necesario, le demanda las siguientes prestaciones: A).-La disolución del vínculo matrimonial que los une B).-La pérdida de la patria potestad que ejerce de sus menores hijos. C) -El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Fundándose en los y preceptos de derecho que invoca en su demanda y por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las siguientes notificaciones se le harán por medio de lista y boletín judicial, dejándose a disposición las copias simples exhibidas selladas y cotejadas para que las recoja en día y hora hábil, previa identificación.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad.-Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 11 de septiembre de 1995.-Doy fe -C. Secretario de Acuerdos, P.D. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.
4507.-18, 28 septiembre y 10 octubre.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

Expediente Núm. 1015/95.
Primera Secretaria

C. GUILLERMO PEÑA RUESGAS.

C. MARIA CRISTINA LARA RUBIO, promoviendo en la vía ordinaria civil, sobre divorcio necesario, le demanda, las siguientes prestaciones: A).-La disolución del vínculo matrimonial. B).-La guarda y custodia de su menor hija. C).-La pérdida de la patria potestad de su menor hija. D).-El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Fundándose en los hechos y preceptos y derechos que invoca en su demanda. Y por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Si pasado este término no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las siguientes notificaciones se le harán por medio de lista y boletín judicial, dejándose a disposición las copias simples exhibidas, selladas y cotejadas para que las recoja en día y hora hábil, previa identificación.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad.-Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 11 días del mes de septiembre de 1995.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, P.D. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.
4504.-18, 28 septiembre y 10 octubre.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O

BENITO, CARLOS Y ABRAHAM de apellidos todos ROJAS HERNANDEZ, promueven por su propio derecho y ante este juzgado sexto de lo civil de primera instancia del distrito judicial de Tlalneptla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México, y bajo el expediente número 1294/95-1a. Inmatriculación, respecto del terreno ubicado en Pueblo de Santa Clara, denominado "Tihuacán", municipio de Ecatepec, Estado de México, con una superficie de: 213.43 m2. y las siguientes medidas y colindancias son: al norte: en 15 35 m con Pedro Montes de Oca, al sur: 6 15 y 10.00 m con Fidel Rojas, al oriente: 10.30 y 5 20 m con Fidel Rojas y al poniente: 5.20 y 10 30 m con Rubén Rojas y Fermín Moreno.

Publíquese por tres veces con intervalos de diez días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta población.-Dado a los 27 días del mes de junio de 1995.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Susana Herrera Torres.-Rúbrica.
4425.-12, 26 septiembre. y 10 octubre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S

Exp. 5275/95, C. AMBROSIA ALCARAZ DE PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Allende, lote 2, manzana 6-A, colonia Los Bordos de Xochiaca, colonia 16 de Septiembre, municipio de Chimalhuacán, mide y linda: norte: 15 00 m con lote 3, sur: 15.00 m con lote 1, oriente: 8.00 m con calle Ignacio Allende, poniente: 8.00 m con Privada Los Olivos. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de agosto de 1995.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4769.-5, 10 y 13 octubre.

Exp. 5393/95, C. ELODIO LOPEZ ALCARAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 8, manzana 2, colonia Los Bordos de Xochiaca, colonia 16 de Septiembre, municipio de Chimalhuacán, mide y linda: norte: 15.00 m con lote 9, sur: 15.00 m con lote 7, oriente: 8.00 m con propiedad privada, poniente: 8 00 m con calle. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de agosto de 1995.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4769.-5, 10 y 13 octubre.

Exp. 5632/95, C. JESUS RIVERO HERRERA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Avila Camacho, manzana 24 lote 2, predio metepanco, Barrio San Lorenzo Chimalco, municipio de Chimalhuacán, mide y linda, norte: 11.00 m con calle sin nombre, sur: 11.00 m con Sergio Reyes Hernández, oriente: 15.00 m con Vicente Martínez Bernal, poniente: 15.00 m con calle sin nombre.

Superficie aproximada de: 165.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 5 de septiembre de 1995.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4769.-5, 10 y 13 octubre.

Exp. 5335/95, C. ABEL LEONCIO ROSALES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle jardines, esquina Cerrada Jardines, Manzana 1, lote 1, predio "Tlatoxca", barrio de Xochiaca, municipio de Chimalhuacán, mide y linda, norte: 8.00 m con Rosa Minerva Rosales González, sur: 8.00 m con cerrada Jardines, oriente: 7.50 m con calle Jardines, poniente: 7.50 m con Esteban Mondragón Segunda.

Superficie aproximada de: 60.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 12 de septiembre de 1995.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4769.-5, 10 y 13 octubre

Exp. 6550/95, C. ANTONIO TAVERA OCHOA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre S/N, predio "La Joya", Santa María Nativitas, municipio de Chimalhuacán, mide y linda, norte: 8.00 m con Raymundo Tavera Ochoa, sur: 8.00 m con calle, oriente: 12.50 m con Pedro Arrieta, poniente: 12.50 m con Raymundo Tavera Ochoa.

Superficie aproximada de: 100.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 12 de septiembre de 1995.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4769.-5, 10 y 13 octubre.

Exp. 6555/95, C. JERONIMO DE JESUS SALAZAR CANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Condesa, Barrio San Agustín Atlapulco, Lote 16, Manzana 9, predio denominado "La Masmora", municipio de Chimalhuacán, mide y linda, norte: 25.38 m con Armando Mundo, sur: 25.72 m con propiedad particular, oriente: 9.11 m con calle, poniente: 7.00 m con Rosalío Juárez.

Superficie aproximada de: 205.27 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de septiembre de 1995.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4769.-5, 10 y 13 octubre.

Exp. 6556/95, C. MANUEL GARCIA GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero, predio "Temacaltitla", barrio de Santa María Nativitas, municipio de Chimalhuacán, mide y linda, norte: 8.00 m con Simón Beltrán y 15.00 m con Manuel Vázquez, sur: 23.00 m con Eladio Lemus, oriente: 8.00 m con calle Francisco I. Madero y 10.00 m con Manuel Vázquez, poniente: 18.90 m con Eladio Lemus.

Superficie aproximada de: 271.20 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de septiembre de 1995.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4769.-5, 10 y 13 octubre.

Exp. 6557/95, C. JULIO MARQUEZ ISLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada José María Vilaseca, Barrio Santa María Nativitas, municipio de Chimalhuacán, mide y linda, norte: 6.00 m con el señor Bartolo Arrieta, sur: 6.00 m con privada, oriente: 25.00 m con la señora Ana María Márquez Islas, poniente: 25.00 m con la señora Rufina Rojas.

Superficie aproximada de: 150.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de septiembre de 1995.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4769.-5, 10 y 13 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 1405/95, GUILLERMINA SANCHEZ DE MEZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje El Rincón, barrio de Santa Catarina, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, que mide y linda: norte: 38.00 m con Juvenal López Salgado; sur: 38.00 m con Guillermina Sánchez de Meza, al oriente: 9.00 m con Ernesto Hernández Martínez; y poniente: 10.00 m con Juvenal López Salgado. Superficie aproximada de 361.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor

circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 29 de septiembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4787.-5, 10 y 13 octubre.

Exp. No. 1420/95, CRISTINA VAZQUEZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Matamoros No. 19, de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 14.20 m con María Dolores Vargas Serrano; sur: 11.95 m con Elda Sotelo Alvarez; oriente: 10.13 m con calle de Matamoros; poniente: 10.00 m con Enrique López Romero.

Superficie de 131.48 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 3 de octubre de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4776 -5, 10 y 13 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 986/95. MARIA LUISA FAVILA DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino La Concepción a San Andrés Ocotlán, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: norte: 53.52 m con camino La Concepción a San Andrés Ocotlán; sur: 48.30 m con Víctor Gutiérrez Pardo o Tulipanes II; oriente: 15.65 m con David Bucay; poniente: 45.30 m con Sergio Izquierdo

Superficie aproximada de 1470.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango, del Valle, México, a 24 de agosto de 1995.-C. Registrador, Lic. -Rúbrica.

4770.-5, 10 y 13 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Expediente No. 2173/95, CLARA SALAZAR ARZATE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de la Concepción, municipio de San Mateo Atenco, perteneciente a este distrito, el cual mide y linda: norte: 96.80 m con Avenida Lerma; al sur: 87.10 m con calle Mariano Matamoros; al oriente: 93.00 m con propiedad de Trinidad Salazar Arzate, y al poniente: 50.00 m con calle de los Serranos.

Superficie de 6,227.65 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma

de Villada, México, a 19 de septiembre de 1995.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jesus G. Arizmendi Diaz.-Rúbrica.

4771.-5, 10 y 13 octubre.

Exp. 1678/95, ARMANDO NAVARRO GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Cienéguillas", en la carretera antigua a Huixquilucan, municipio de Lerma de Villada, Edo. de México, distrito de Lerma, mide y linda: norte: 131.35 m colinda con José Luis Torres Lira; sur: 156.72 m colinda con Santiago Anaco; oriente: 158.28 m colinda con carretera antigua a Huixquilucan; poniente: 169.00 m colinda con Tomás Gaytán Camacho.

Superficie aproximada de 21,268.33 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 28 de septiembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4778.-5, 10 y 13 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 10955/95, GENOVEVA GARCIA CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia s/n., San Sebastián, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 19.40 m con Francisco Guadarrama Osorio; sur: 19.40 m con Candelaria García Cedillo; oriente: 10.00 m con andador; poniente: 10.00 m con Alejandro Flores Díaz.

Superficie aproximada de 194.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de septiembre de 1995.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica

4780.-5, 10 y 13 octubre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 931/95, C. RENE G. MONTIEL PEÑA Y/O JUAN MANUEL ORTEGA E., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en colonia Centro, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: norte: dos líneas de 46.80 y 2.60 m linda con Iglesia de Santa Ma. de Guadalupe; sur: 37.20 m linda con Privada Vire; oriente: tres líneas de 15.80, 23.20, 4.90 m linda con Cine Teatro del Pueblo; poniente: 38.30 m linda con Jardín Público.

Superficie aproximada de 1,530 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro

de Hidalgo, México, a 2 de octubre de 1995.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

4783.-5, 10 y 13 octubre.

Exp. 82/95, EDILBURGA PEÑA CARREÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a la Laguna (hoy Camelia s/n.), municipio de Acambay, distrito de El Oro, mide y linda: norte: 90.00 m linda con Edilburga Peña Carreño; sur: 70.10 m linda con Federico Velasco Sánchez; oriente: 183.10 m linda con Federico Velasco Sánchez; poniente 171.50 m linda con camino a la Laguna.

Superficie aproximada de 14,127.35 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 15 de marzo de 1995.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

4774.-5, 10 y 13 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 1667/95, ALEJANDRA LOPEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, Edo. de México, predio denominado Bugambilia, mide y linda; norte: 30.00 m con Gregorio López Guevara, sur: 30.00 m con calle El Recreo, oriente: 29.00 m con Javier Orduña Castellanos, poniente: 29.00 m con Adriana López Flores.

Superficie aproximada de: 870.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 7 de septiembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Sergio Antonio Coronado Márquez.-Rúbrica.

4769.-5, 10 y 13 octubre.

Exp. 1668/95, C. RIGOBERTO LOPEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Nopaltepec, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, México, predio denominado Bugambilia, mide y linda; norte: 40.00 m con Gregorio López Guevara, sur: 40.00 m con calle El Recreo, oriente: 29.00 m con Marcela López Flores, poniente: 29.00 m con Benjamín Estrada López.

Superficie aproximada de: 1,160.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 7 de septiembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4769.-5, 10 y 13 octubre.

Exp. 1669/95, C. JUAN EZQUIVEL ZAMORANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Nopaltepec, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, Estado de México, predio denominado Capulín, mide y linda, norte: 12.75 m linda con Dr. Ciriaco Manríquez García, sur: 12.75 m linda con Lidio Sánchez Castro, oriente: 29.50 m linda con carretera, poniente: 29.50 m linda con Javier Bernardo Ezquivel Zamorano.

Superficie aproximada de: 376.13 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Estado de México, a 7 de septiembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Sergio Antonio Coronado Márquez.-Rúbrica.

4769.-5, 10 y 13 octubre.

Exp. 1670/95, C. JUANA ESQUIVEL GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Nopaltepec, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, Estado de México, predio denominado Capulín, mide y linda; norte: 42.75 m linda con Marcial García López, sur: 42.75 m linda con Lidio Sánchez Castro, oriente: 29.50 m linda con Ubaldo Esquivel García, poniente: 29.50 m linda con Isidro Sánchez.

Superficie aproximada de: 1,246.37 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Estado de México, a 7 de septiembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Sergio Antonio Coronado Márquez.-Rúbrica.

4769.-5, 10 y 13 octubre.

Exp. 1671/95, C. JAVIER BERNARDO ESQUIVEL ZAMORANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Nopaltepec, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, Estado de México, predio denominado Capulín, mide y linda; norte: 10.00 m linda con Marcial García López y Ciriaco Manríquez García, sur: 10.00 m linda con Lidio Sánchez Castro, oriente: 29.50 m linda con Juan Ezquivel Zamorano, poniente: 29.50 m linda con Ubaldo Ezquivel Zamorano. Superficie aproximada de: 295.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Estado de México, a 7 de septiembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Sergio Antonio Coronado Márquez.-Rúbrica.

4769.-5, 10 y 13 octubre.

Exp. 1672/95, C. ALBERTO ESQUIVEL ZAMORANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Nopaltepec, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, Estado de México, predio denominado Capulín, mide y linda; al norte: 10.00 m linda con Marcial García López, sur: 10.00 m linda con Lidio Sánchez Castro, oriente: 29.50 m linda con Ubaldo Ezquivel Zamorano, poniente: 29.50 m linda con Juana Ezquivel García. Superficie aproximada de: 295.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Estado de México, a 7 de septiembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Sergio Antonio Coronado Márquez.-Rúbrica.

4769.-5, 10 y 13 octubre.

Exp. 1673/95, C. UBALDO ESQUIVEL ZAMORANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Nopaltepec, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, Estado de México, predio denominado Capulín, mide y linda; norte: 10.00 m linda con Marcial García López, sur: 10.00 m linda con Lidio Sánchez Castro, oriente: 29.50 m linda con Javier Bernardo Ezquivel Zamorano, poniente: 29.50 m linda con Alberto Ezquivel Zamorano. Superficie aproximada de: 295.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Estado de México, a 7 de septiembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Sergio Antonio Coronado Márquez.-Rúbrica.

4769.-5, 10 y 13 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 10923/95, JUAN MANUEL GARCIA LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Humboldt S/N-1, Barrio de Santa María, San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 12.00 m con Victoria Evangelista; sur: 12.00 m con Domingo Jiménez, oriente: 13.30 m con Guadalupe Jiménez; poniente: 13.25 m con lote dos y privada sin nombre, superficie aproximada de 159.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo, Toluca, México a 12 de septiembre de 1995.- C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

4702.-2, 5 y 10 octubre

Exp. 10915/95, JUAN MANUEL GARCIA LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Humboldt S/N-9, Barrio de Santa María, San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 11.50 m con Victoria Evangelista; sur: 11.50 m con Privada sin nombre, oriente: 8.90 m con Calle Humboldt; poniente: 8.85 m con lote ocho, superficie aproximada de 102.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo, Toluca, México a 12 de septiembre de 1995.- C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica

4702.-2, 5 y 10 octubre

Exp.10920/95, JUAN MANUEL GARCIA LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Humboldt S/N-4, Barrio de Santa María, San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 10.00 m con Victoria Evangelista; sur: 10.00 m con Privada sin nombre, oriente: 9.15 m con lote cinco; poniente: 9.10 m con lote tres, superficie aproximada de 91.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo, Toluca, México a 12 de septiembre de 1995.- C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

4702.-2, 5 y 10 octubre.

EXP 10922/95, JUAN MANUEL GARCIA LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Humboldt S/N-2, Barrio de Santa María, San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 10.00 m con Victoria Evangelista; sur: 10.00 m con Privada sin nombre, oriente: 9.25 m con lote uno; poniente: 9.20 m con lote tres, superficie aproximada de 92.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo, Toluca, México a 12 de septiembre de 1995.- C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

4702.-2, 5 y 10 octubre.

Exp. 10921/95, JUAN MANUEL GARCIA LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Humboldt S/N-3, Barrio de Santa María, San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 10.00 m con Victoria Evangelista; sur: 10.00 m con privada sin nombre, oriente: 9.20 m con lote cuatro; poniente: 9.15 m con lote dos, superficie aproximada de 91.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo, Toluca, México a 12 de septiembre de 1995.- C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

4702.-2, 5 y 10 octubre.

Exp. 10919/95, JUAN MANUEL GARCIA LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Humboldt S/N-5, Barrio de Santa María, San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 10.00 m con Victoria Evangelista; sur: 10.00 m con privada sin nombre, oriente: 9.10 m con lote seis; poniente: 9.05 m con lote cuatro, superficie aproximada de 90.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo, Toluca, México a 12 de septiembre de 1995.- C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

4702.-2, 5 y 10 octubre.

Exp. 10918/95, JUAN MANUEL GARCIA LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Humboldt S/N-6, Barrio de Santa María, San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 10.00 m con Victoria Evangelista; sur: 10.00 m con privada sin nombre, oriente: 9.05 m con lote siete; poniente: 9.00 m con lote cinco, superficie aproximada de 90.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Toluca, México a 12 de septiembre de 1995.- C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles. Rúbrica.

4702.-2, 5 y 10 octubre.

Exp. 10917/95, JUAN MANUEL GARCIA LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Humboldt S/N-7, Barrio de Santa María, San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 10.00 m con Victoria Evangelista; sur: 10.00 m con privada sin nombre, oriente: 9.00 m con lote ocho; poniente: 8.95 m con lote seis, superficie aproximada de 89.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Toluca, México a 12 de septiembre de 1995.- C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles. Rúbrica.

4702.-2, 5 y 10 octubre.

Exp. 10916/95, JUAN MANUEL GARCIA LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Humboldt S/N-8, Barrio de Santa María, San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 10.00 m con Victoria Evangelista; sur: 10.00 m con privada sin nombre, oriente: 8.95 m con lote nueve; poniente: 8.90 m con lote siete, superficie aproximada de 89.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Toluca, México a 12 de septiembre de 1995.- C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles. Rúbrica.

4702.-2, 5 y 10 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTOS**

Exp. 1625/95, RAUL OLIVARES ZERMEÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 2 de Septiembre S/N, en Ampliación San Jerónimo Xonacahuacán, municipio de Tecámac, Méx., distrito de Otumba, Méx., mide y linda: norte: en 08.00 m colinda con privada 21 de Marzo; sur: en 08.00 m colinda con calle dos de Septiembre, oriente: en 30.00 m colinda con María del Carmen Lira; poniente: en 30.00 m colinda con Ponciano Rivas, superficie aproximada de 240.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor

circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Otumba, México a 28 de septiembre de 1995.- C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4712.-2, 5 y 10 octubre.

Exp. 1587/95, MA. CATALINA LOPEZ HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San José, Esq. San Luis S/N, Mz. 2, Lt. 21, Col. San Miguel Reyes Acozac, municipio de Tecámac, Méx., distrito de Otumba, Méx., mide y linda: norte: en 10.00 m colinda con Miguel Galindo Rosales; sur: en 10.00 m colinda con calle sin nombre, ahora calle San Luis, oriente: en 31.00 m colinda con Francisco Romero Valerio; poniente: en 31.00 m colinda con calle sin nombre, ahora calle San José, superficie aproximada de 310.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Otumba, México a 28 de septiembre de 1995.- C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4712.-2, 5 y 10 octubre.

Exp. 1586/95, DANIEL ARELLANO LOYOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San Pedro número 8, en la Col. San Miguel, en Reyes Acozac, municipio de Tecámac, Méx., distrito de Otumba, Méx., mide y linda: norte: en 10.00 m colinda con Juan José Huerta; sur: en 10.00 m colinda con calle ahora calle San Pedro, oriente: en 31.00 m colinda con Apolinar Venegas Aguilar; poniente: en 31.00 m colinda con Francisco Vale, superficie aproximada de 310.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Otumba, México a 28 de septiembre de 1995.- C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4712.-2, 5 y 10 octubre.

Exp. 1585/95, JOSE MARCELINO BARRIENTOS AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre S/N, en San Mateo Tecalco, municipio de Tecámac, de F.V., distrito de Otumba, Edo. de Méx., mide y linda: norte: en 13.00 m colinda con Lucio Palma, sur: en 13.00 m colinda con calle 16 de Septiembre, oriente: en 13.30 m colinda con Carlos Duarte y 22.00 m colinda con Elena Rodríguez y 12.30 m con Lucas Rodríguez; poniente: en 49.35 m colinda con Tomás Pineda, superficie aproximada de 629.52 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Otumba, México a 28 de septiembre de 1995.- C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4712.-2, 5 y 10 octubre.

Exp. 1584/95, ANTONIO PEREZ ALEXANDER, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Maple No. 13, manzana 15, lote 4, colonia San

Antonio, San Francisco Cuautiquisca, municipio de Tecámac, Méx., distrito de Otumba, Méx., mide y linda: norte: en 16.14 m colinda con Manuel Chavez Cruz; sur: en 16.07 m colinda con Guadalupe Guevara; oriente: en 09.58 m colinda con Jose Cupertino Lucero; poniente: en 09.56 m colinda con calle Mapie; superficie aproximada de 154.12 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Otumba, México a 28 de septiembre de 1995.- C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4712 -2, 5 y 10 octubre

Exp. 1583/95. FELIX SALDAÑA SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la cerrada de Ixotitla, lote 3, colonia Ixotitla, en Tecámac, municipio de Tecámac, Méx., distrito de Otumba, Méx., mide y linda: norte: en 18.00 m colinda con Julián Grajales Marroquin; sur: en 18.75 m colinda con Julia Templos Cabrera; oriente: en 10.00 m colinda con Guillermina Jiménez Ocampo; poniente: en 10.00 m colinda con primera cerrada de Ixotitla; superficie aproximada de 183.75 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Otumba, México a 28 de septiembre de 1995.- C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4712 -2, 5 y 10 octubre.

Exp. 1582/95. IRMA AGUILAR SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata S/N ahora privada Emiliano Zapata, San Pablo Tecalco, municipio de Tecámac, Méx., distrito de Otumba, Méx., mide y linda: norte: en 16.80 m colinda con Otilio Aveleira; sur: en 18.00 m colinda con Amada Aguilar Sánchez; oriente: en 34.50 m colinda con Manuel Sánchez; poniente: en 35.40 m colinda con Teodora Sánchez Vda. de A.; superficie aproximada de 612.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Otumba, México a 28 de septiembre de 1995.- C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4712 -2, 5 y 10 octubre.

Exp. 1581/95, EUFROSINA MIRANDA ESTRELLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada del Naranjo, lote 19, colonia Buenavista, San Lucas Xolox, municipio de Tecámac, de F.V., distrito de Otumba, Méx., mide y linda: norte: en 28.50 m colinda con Marcos Riaños; sur: en 28.85 m colinda con Jesús Yañez Gómez; oriente: en 09.90 m, colinda con Guillermo Rivas Aguilar; poniente: en 10.00 m colinda con cerrada del Naranjo; superficie aproximada de 285.26 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Otumba, México a 28 de septiembre de 1995 - C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4712 -2, 5 y 10 octubre

Exp. 1579/95 ELVIA HERNANDEZ MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino viejo a Zumpango S/N en Reyes Abozac, municipio de Tecámac, Méx., distrito de Otumba, Méx., mide y linda: norte: en 65.65 m colinda con Perfecto Hernández; sur: en 60.76 m colinda con Aida Hernandez Medina; oriente: en 15.00 m colinda con camino viejo a Zumpango; poniente: en 12.75 m colinda con Hilario Romero; superficie aproximada de 773.99 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Otumba, México a 28 de septiembre de 1995 - C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4712 -2, 5 y 10 octubre

Exp. 1580/95, AIDA HERNANDEZ MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino viejo a Zumpango S/N en Reyes Abozac, municipio de Tecámac, Méx., distrito de Otumba, Méx., mide y linda: norte: en 60.76 m colinda con Leonila Medina M.; sur: en 62.89 m colinda con Ismael Garcia; oriente: en 15.00 m colinda con camino viejo a Zumpango; poniente: en 12.75 m colinda con Hilario Romero; superficie aproximada de 790.17 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Otumba, México a 28 de septiembre de 1995 - C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4712 -2, 5 y 10 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. 1248/95 MARGARITA GALDINA AYALA AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Agua Amarga municipio de Coatepec Harinas distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 300.00 m con Alfredo Ayala Beltrán, Alcibiades Ayala Beltrán, Gabriel Ayala Beltrán y Raymundo M.; al sur: 300.00 m con Evangelina Ayala Beltrán; al oriente: 58.00 m con propiedad de la cual se desconoce el nombre del propietario; al poniente: 58.00 m con carretera; superficie aproximada de 17,400.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 25 de agosto de 1995.- C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.- Rúbrica.

4713.-2, 5 y 10 octubre.

Exp. 1025/95, DARIO TENORIO BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera a Tlacochaca sin número, municipio de Ixtapan de la

Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 60.00 m con Amanda Ocampo; al sur: dos líneas: 40.00 y 20.00 m con Leobarda Serrano Pedroza; al oriente: dos líneas: 15.00 y 10.00 m con Leobarda Serrano Pedroza y carretera a Tlacoachaca; al poniente: 25.00 m con Leobarda Serrano Pedroza, superficie aproximada de: 1,200.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 21 de Julio de 1995.- C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.- Rúbrica

4713.-2, 5 y 10 octubre.

Exp. 1199/95, CONCEPCION BUSTOS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. de San Felipe, Cuartel No 2, calle Ignacio Rayón, No. 6 municipio de Tonatico distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 33.40 m con José Domínguez García, al sur: 33.40 m con Mario Manuel Domínguez Beltrán; al oriente: 6.37 m con Eduardo Fuentes; al poniente: 6.40 m con calle Ignacio Rayón, superficie aproximada de: 209.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 21 de agosto de 1995.- C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.- Rúbrica

4713.-2, 5 y 10 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 6680/95, C. ROSA MINERVA ROSALES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jardines, lote 1-A manzana 1, predio "Tlatocca", colonia Loma Bonita, barrio de Xochiaca, municipio de Chimalhuacan, mide y linda: norte: 8.00 m con Raquel Peralta, sur: 8.00 m con Abel Leonso Rosales González; oriente: 7.50 m con calle Jardines; poniente: 7.50 m con Esteban Mondragón Segundo, superficie aproximada de 60.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 21 de septiembre de 1995.- C. Registrador de la propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.- Rúbrica

4713.-2, 5 y 10 octubre

Exp. 6681/95, C. EVARISTO ARTURO RUIZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aldama lote 2-A manzana 3, colonia los Bordos de Xochiaca, colonia 16 de Septiembre, municipio de Chimalhuacan, mide y linda: norte: 13.00 m con propiedad privada; sur: 13.00 m con calle; oriente: 8.00 m con lote 1; poniente: 7.00 m con Capilla, superficie de: 97.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-

Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 21 de septiembre de 1995.- C. Registrador de la propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.- Rúbrica

4713.-2, 5 y 10 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

N.R.A. 006921
N.C.A. 05719-S

Exp. 7510/95, C. DANIEL HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia, Sta. María Huexoculco, municipio de Chalco, predio denominado "Tlaxcantilla", mide y linda: al norte: 15.00 m con Barranca; al sur: 15.00 m con calle Independencia; al oriente: 67.00 m con Francisco Moreno; al poniente: 65.00 m con Felipa Hernández, superficie aproximada de: 1,003.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 25 de septiembre de 1995 - C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.- Rúbrica

4713.-2, 5 y 10 octubre

N.R.A. 006936
N.C.A. 005727-S

Exp. 7500/95, FIDENCIO J. R. ALARCON HUERTA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Nicolás Bravo s/n, Sta. Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, predio den. "Tetehuestla", mide y linda: al noret: 27.90 m con Jesús Bolaños Salinas; al sur: 21.00 m con Rosalío González, al oriente: 10.00 m con cerrada Nicolás Bravo; al poniente: 10.00 con Honorio Atenco, superficie: 244.50 m²

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 25 de septiembre de 1995.- C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.- Rúbrica

4713.-2, 5 y 10 octubre

N.R.A. 006904
N.C.A. 05708-S

Exp. 7502/95, C. CONCEPCION BETANCOURT LEYTE, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo No. 36, en el poblado de Ayotzingo municipio de Chalco, predio denominado "Jimonezco", mide y linda: al norte: 15.80 m con Leticia Betancourt; al sur: 16.10 m con Procoro Leyte Ruiz; al oriente: 31.75 m con callejón privado; al poniente: 31.49 m con Nicandro Jorge Alonso, superficie aproximada de: 504.34 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-

Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 25 de septiembre de 1995.- C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.- Rúbrica

4713.-2, 5 y 10 octubre

N.R.A. 006905
N.C.A. 05709-S

Exp. 7506/95, C. MANUELA LEYTE RUIZ ADQUIERE PARA LA MENOR DE EDAD LETICIA BETANCOURT LEYTE, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo No. 36, Sta. Catarina Ayotzingo, municipio Chalco, predio denominado "Jimenezco", mide y linda: al norte: 21.00 m con Miguel Noxpanco; al sur: 15.80 m con Concepción Betancourt y 05.74 m con callejón privado, al oriente: 31.92 m con Manuel Onofre; al poniente: 31.49 m con Nicario Jorge Alonso, superficie aproximada de: 674.36 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 25 de septiembre de 1995.- C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.- Rúbrica

4713.-2, 5 y 10 octubre

N.R.A. 006900
N.C.A. 05705-S

Exp. 7508/95, C. TERESA GARCIA OLGUIN, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de la Cima No. 6, Santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, predio denominado "Ixtepec", mide y linda: al norte: 16.10 m con Raúl García y Juan Melquiades García; al sur: 16.33 m con Francisco Pineda y Adrián Romero; al oriente: 04.50 m con Delfina Xacopinca Pozos; al poniente: 06.10 m con paso de servidumbre y Petra García, superficie aproximada de: 83.78 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 25 de septiembre de 1995.- C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.- Rúbrica

4713.-2, 5 y 10 octubre

N.R.A. 006927
N.C.A. 05722-S

Exp. 7509/95, C. EULALIA LOBACO MARTINEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata, Barrio Santa Cruz, Sta. Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, predio denominado "Embarcadero", mide y linda: al norte: 35.74 m con Rosa Salgado; al sur: 35.65 m con callejón sin nombre; al oriente: 08.16 m con Merced Lobaco Martínez; al poniente: 08.30 m con calle Emiliano Zapata, superficie aproximada de: 293.35 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 25 de septiembre de 1995.- C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.- Rúbrica

4713.-2, 5 y 10 octubre.

N.R.A. 006929
N.C.A. 05724-S

Exp. 7499/95, C. EUSTAQUIO CRUZ CANELA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ondonada privada sin nombre, San Juan Tezompa, municipio Chalco, predio den. "Las Nieves", mide y linda: al norte: 15.40 m con Emigdio Jiménez R.; al sur: 15.00 m con Facundo Cruz Canela; al oriente: 13.00 m con privada sin nombre; al poniente: 08.50 m con Emigdio Jiménez Ramírez y Tirzo A., superficie aproximada de: 161.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 25 de septiembre de 1995.- C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.- Rúbrica

4713.-2, 5 y 10 octubre

N.R.A. 006926
N.C.A. 05721-S

Exp. 7501/95, C. FACUNDO CRUZ CANELA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ondonada privada sin nombre, San Juan Tezompa, municipio Chalco, predio denominado "Las Nieves", mide y linda: al norte: 15.00 m con Eustaquio Cruz Canela; al sur: 15.00 m con privada sin nombre; al oriente: 22.00 m con privada sin nombre; al poniente: 22.50 m con Tirzo Argüelles y Nicolás Juan González, superficie aproximada de: 333.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 25 de septiembre de 1995.- C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.- Rúbrica

4713.-2, 5 y 10 octubre.

N.R. 006943
N.C.A. 5733-S

Exp. 7497/95, C. FRANCISCO GALICIA FRAGOSO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Allende esq. Emiliano Zapata s/n, en el poblado de Santiago Tepopula, municipio de Tenango del Aire, predio denominado "Hueycalco", mide y linda: al norte: 117.90 m con Jorge Gutiérrez; al sur: 95.60 m con calle Emiliano Zapata; al oriente: 29.40 m con calle Prolongación Allende; al poniente: 19.00 m con Juan Escobar López, superficie aproximada de: 2,583.35 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 25 de septiembre de 1995.- C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.- Rúbrica

4713.-2, 5 y 10 octubre

N.R. 006942
N.C.A. 05732-S

Exp. 7498, C. FRANCISCO GALICIA FRAGOSO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San Juan esq. calle Independencia No. 1, en el

poblado de Santiago Teopopula, municipio de Tenango del Aire, predio denominado "San Clemente", mide y linda: al norte: 19.60 m con Pedro Faustinos, al sur: 20.65 m con calle San Juan, al oriente: 32.58 m con calle Independencia; al poniente: 29.70 m con Pedro Faustinos, superficie aproximada de 626.84 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 25 de septiembre de 1995.- C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.- Rúbrica

4713.-2, 5 y 10 octubre

N.R.A. 006918
N.C.A. 05717-S

Exp. 7505/95, C. CARLOS SANCHEZ ESPINOZA, promueve matriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Av. 8 Septiembre, San Mateo Teopopula, municipio Tenango del Aire, predio denominado "Teopanixpa", mide y linda: al norte: 11.23 m con Fernando Sánchez Martínez; al sur: 09.65 m con Alfredo Sánchez Espinoza, al oriente: 21.00 m con Jorge Martínez, al poniente: 21.00 m con Av. 8 de septiembre, al predio aproximada de: 219.24 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 25 de septiembre de 1995.- C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.- Rúbrica

4713.-2, 5 y 10 octubre

N.R.A. 006919
N.C.A. 05718-S

Exp. 7514/95, C. ALFREDO SANCHEZ ESPINOZA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 08 de Septiembre, San Mateo Teopopula, municipio Tenango del Aire, predio denominado "Teopanixpa", mide y linda: al norte: 09.65 m con Carlos Sánchez Espinoza, al sur: 07.66 m con Jorge Martínez, al oriente: 25.10 m con Jorge Martínez, al poniente: 25.10 m con Av. 08 de septiembre, superficie aproximada de 219.24 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 25 de septiembre de 1995.- C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.- Rúbrica

4713.-2, 5 y 10 octubre

N.R.A. 006917
N.C.A. 05716-S

Exp. 7518/95, MA. DEL ROSARIO RIVERA GARCIA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Cuijingo, municipio de Juchitepec, predio denominado "Tezompa", mide y linda: al norte: 32.00 m con Fabian González y Domitila Flores; al sur: 31.00 m con camino sin nombre; al oriente: 108.15 m con Celia García de la

Rosa, Pablo Rosas y Antonio Hernández, al poniente: 105.00 m con Porfiria Rivera García, superficie aproximada de 3,413.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 25 de septiembre de 1995.- C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.- Rúbrica

4713.-2, 5 y 10 octubre

N.R.A. 006930
N.C.A. 05725-S

Exp. 7512/95, C. VICTOR PEÑA SERRANO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 20 de Noviembre s/n Tepetixpa, municipio de Tepetitla, predio denominado "Xtlenca", mide y linda: al norte: 21.60 m con Marcelino Zarrera; al sur: 27.80 m con Judith Aguilá, al oriente: 08.20 m con Av. 20 de Noviembre, al poniente: 08.20 m con Moisés Aguilá, superficie aproximada de 227.96 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 25 de septiembre de 1995.- C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.- Rúbrica

4713.-2, 5 y 10 octubre

N.R.A. 006910
N.C.A. 05715-S

Exp. 7504/95, C. BERTHA GLORIA GARNICA RAMIREZ, promueve matriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Durango s/n, San Juan Atzacualoya, municipio de Tlalmanalco, predio denominado "Amantla", mide y linda: al norte: 13.00 m con calle Durango; al sur: 15.00 m con Efrén Sánchez; al oriente: 26.70 m con Efrén Sánchez; al poniente: 22.45 m con Bertha Gloria Garnica Ramírez, superficie aproximada de 354.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 25 de septiembre de 1995.- C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.- Rúbrica

4713.-2, 5 y 10 octubre

N.R.A. 006915
N.C.A. 05714-S

Exp. 7513/95, C. BERTHA GLORIA GARNICA RAMIREZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Durango s/n, San Juan Atzacualoya, municipio de Tlalmanalco, predio denominado "Amantla", mide y linda: al norte: 09.70 m con calle Durango; al sur: 09.20 m con Efrén Sánchez; al oriente: 22.45 m con Bertha Gloria Garnica Ramírez; al poniente: 18.26 m con Ignacio Serrano, superficie aproximada de 192.35 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-

Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 25 de septiembre de 1995.- C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.- Rúbrica
4713.-2, 5 y 10 octubre

N.R.A. 006907
N.C.A. 05710-S

Exp. 7516/95, C. MOISES OSNAYA ALQUISIRA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Poblado de San Mateo Tecalco, municipio de Ozumba, predio denominado " Temaxcaltilla", mide y linda: al norte: 121.00 m con Camino; al sur: 131.50 m con Juan Flores; al oriente: 126.20 m con Leandro Espinoza; al poniente: 137.00 m con Moisés Osnaya Alquisira, superficie aproximada de: 16,614.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 25 de septiembre de 1995.- C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.- Rúbrica

4713.-2, 5 y 10 octubre

N.R.A. 006912
N.C.A. 05713-S

Exp. 7515/95, C. ANGEL JIMENEZ GUTIERREZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Chapultepec s/n, San Andrés Mella, municipio de Cocotitlán, predio denominado " Pelatixtla", mide y linda: al norte: 50.50 m con Antonio Santillán Morales; al sur: 48.70 m con Carmen Jiménez Gutiérrez; al oriente: 29.00 m con calle Chapultepec; al poniente: 29.00 m con Campo Deportivo, superficie aproximada de: 1,438.60 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 25 de septiembre de 1995.- C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.- Rúbrica

4713.-2, 5 y 10 octubre.

N.R.A. 006909
N.C.A. 05711-S

Exp. 7511/95, C. ALEJANDRO SANCHEZ SALDAÑA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Sebastian Lerdo de Tejada esq. Poniente 21, Colonia María Isabel, municipio Valle de Chalco, Solidaridad, mide y linda: al norte: 08.60 m con Av. Sebastian Lerdo de Tejada; al sur: 08.65 m con Mario Peredo Saldaña; al oriente: 19.15 m con Camino Poniente 21; al poniente: 19.00 m con Soledad Delgado Palma, superficie aproximada de: 164.03 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 25 de septiembre de 1995.- C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.- Rúbrica

4713.-2, 5 y 10 octubre

N.R.A. 006910
N.C.A. 05712-S

Exp. 7517/95, C. SOLEDAD DELGADO PALMA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Sebastian Lerdo de Tejada s/n Col. Ma. Isabel municipio, Valle de Chalco Solidaridad, mide y linda: al norte: 10.00 m con Av. Sebastian Lerdo de Tejada; al sur: 09.90 m con Juan Sánchez S.; al oriente: 19.00 m con Alejandro Sánchez; al poniente: 19.27 m con Miguel Martínez, superficie aproximada de: 190.34 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 25 de septiembre de 1995.- C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.- Rúbrica

4713.-2, 5 y 10 octubre

N.R.A. 006902
N.C.A. 05707-S

Exp. 7507/95, C. ANTONIO GARDUÑO GUTIERREZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 10 s/n Col. Concepción municipio Valle de Chalco Solidaridad; mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Norte 10; al sur: 10.00 m con Luis Becerra Martínez, al oriente: 19.00 m con Víctor Peláez; al poniente: 19.00 m con Ines Méndez González, superficie aproximada de: 190.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 25 de septiembre de 1995.- C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.- Rúbrica

4713.-2, 5 y 10 octubre

N.R.A. 006928
N.C.A. 05723-S

Exp. 7503/95, C. LEONOR GARCIA DOMINGUEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 6, s/n Col. Concepción municipio Valle de Chalco Solidaridad, mide y linda: al norte: 08.95 m con calle Norte 6; al sur: 09.00 m con Gloria Guzmán León; al oriente: 19.00 m con Gilberto Yáñez; al poniente: 19.00 m con Bertha Guerrero, superficie aproximada de: 170.43 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 25 de septiembre de 1995.- C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.- Rúbrica

4713.-2, 5 y 10 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

Exp. 521/95, MARTHA ALICIA GONZALEZ MENDEZ DIAZ MONTIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Alvaro Obregón s/n, municipio

de Jocotitlán, Méx., distrito de Ixtlahuaca, Méx., mide y linda: norte: 47.00 m con Agustín Cruz y Clara Sánchez; sur: 47.00 m con María Eugenia González Méndez; oriente: 26.20 m con calle Alvaro Obregón; poniente: 26.20 m con Narciso Cruz, superficie aproximada de: 1,231 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 22 de septiembre de 1995.- C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica
4705.-2,5 y 10 octubre

Exp. 522/95, SUSANA MARGARITA GONZALEZ MENDEZ DIAZ MONTIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo s/n, municipio de Jocotitlán, Méx. distrito de Ixtlahuaca, Méx., mide y linda: norte: 20.51 m con María Eugenia González Méndez; sur: en dos líneas la primera de ellas de 14.90 m con Narciso Cruz, y la segunda de 35.41 m con calle 5 de Mayo; oriente: 37.58 m con Aurelio y Modesto Cruz; poniente: en dos líneas la primera de ellas de 9.08 m con Narciso Cruz, y la segunda de 29.50 m con Sotero Palma, superficie aproximada de: 1,231.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 22 de septiembre de 1995.- C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica
4705.-2,5 y 10 octubre.

Exp. 523/95, MARIA EUGENIA GONZALEZ MENDEZ DIAZ MONTIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Alvaro Obregón s/n, municipio de Jocotitlán, Méx., distrito de Ixtlahuaca, Méx., mide y linda: norte: 47.00 m con Martha Alicia González Méndez; sur: en tres líneas la primera de ellas de 7.00 m con Narciso Cruz, la segunda de 20.51 m con Susana Margarita González Méndez y la tercera de 19.50 m con Aurelio y Modesto Cruz; oriente: en dos líneas, la primera de 22.80 m con calle de su ubicación, y la segunda de 10.92 m con Aurelio y Modesto Cruz; poniente: en dos líneas la primera de ellas de 21.10 m con Narciso Cruz y la segunda de 10.92 m con el mismo colindante, superficie aproximada de: 1,231.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 22 de septiembre de 1995.- C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica
4705.-2,5 y 10 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 9013/95, ALEJANDRO DAVILA CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Damián Carmona S/N., Santa Bárbara, Toluca, municipio y distrito de Toluca, mide y linda; norte: 13.00 m con Zenén Marroquín, sur: 13.00 m con Leovigido Dávila García, oriente: 10.00 m con Francisco Zenil, poniente: 10.00 m con calle Damián. Superficie aproximada de: 130.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 21 de septiembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

4714.-2, 5 y 10 octubre.

Exp. 9670/95, MARIA ANTONIA ROMERO VILLEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de San Gabriel, en San Cristóbal Huichochitlán, municipio y distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 8.75 m con Preescolar Juan Escutia, al sur: 9.15 m con calle S/N., al oriente: 23.90 m con Luis de Jesús Martínez, al poniente: 23.85 m con Eva Romero Villegas. Superficie: 213.89 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de agosto 1995.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

4715.-2, 5 y 10 octubre.

Exp. 11115/95, LEONOR PEÑALOZA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Alpinismo S/N., Cacalomacan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 145.60 m con Nicolás Oros, sur: 145.50 m con Ignacio González, oriente: 50.80 m con Francisco Nava, poniente: 51.40 m con Epifanio Hernández. Superficie aproximada: 7,463.15 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 26 de septiembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

4716.-2, 5 y 10 octubre.

Exp. 11618/95, JUAN ALVAREZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nezahualcōyotl S/N., San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 20.00 m con Maximino Cano y Rogelio Calderón Velázquez, sur: 20.00 m con Guadalupe Valdez Rodríguez, oriente: 10.00 m con Magdalena Rodríguez, poniente: 10.00 m con calle Nezahualcōyotl. Superficie aproximada: 200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 27 de septiembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

4710.-2, 5 y 10 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 293/95, FAUSTINO RIVERA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio del Calvario, municipio y distrito de Sultepec, mide y linda;

norte: 23.00 m con calle 5 de Mayo, sur: 26.00 m con Josefina Flores Campuzano, oriente: 7.00 m con Juan Martínez Reyes, y poniente: 10.00 m con Sandra Sartillo Mora.

Superficie aproximada: 208.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 25 de agosto de 1995.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4710.-2, 5 y 10 octubre.

Exp. 299/95, MIGUEL ORTEGA GARCIA Y AGUSTINA GARCIA CARBAJAL, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el camino Nacional, municipio y distrito de Sultepec, mide y linda; norte: 43.50 m con Alfonso López, sur: en tres líneas, la 1a. 23.00 m, la 2a. 20.50 m y la 3a. 35.10 m con el Prof. Ramiro López Cruz, oriente: 50.00 m con Lic. Armando López Cruz, y poniente: 56.40 m con Modesto Cruz.

Superficie aproximada: 3,223.26 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 6 de septiembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4710.-2, 5 y 10 octubre.

Exp. 317/95, CAMILO, ELI, FAUSTO, MA. DEL PILAR E HILDA todos de apellidos CARBAJAL LOPEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ranchería de Carbajal, municipio de Texcatitlán, distrito de Sultepec, mide y linda; norte: 148.00 m con la barranca de las Maravillas, sur: 132.00 m con el Sr. Pascual Carbajal Hernández, oriente: 98.40 m con camino vecinal a Carbajal.

Superficie aproximada: 12,989.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 11 de septiembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4710.-2, 5 y 10 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O**

Por instrumento Público Número 85,656 de fecha 20 de septiembre actual, las señoras ANA MARIA Y JUANA ambas de apellidos LOPEZ MORENO, aceptaron la herencia instituida a su favor mediante la escritura 8,743 del 14 de septiembre de 1983, otorgada ante ENRIQUE ROJAS BERNAL, Notario 18 de Naucalpan de Juárez, México, que contiene el testamento público abierto de la señora ANASTACIA MORENO VIUDA DE LOPEZ. Asimismo la señora ANA MARIA LOPEZ MORENO, aceptó el

cargo de Albacea que le fue conferido en la misma escritura manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo correspondiente a la sucesión.

Para su publicación 2 veces de 7 en 7 días en el periódico El Sol de México y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES.
LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-Rúbrica.

965-A1.-29 septiembre y 10 octubre

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 31
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: " ESTADOS UNIDOS MEXICANOS -LIC. RENE GAMEZ IMAZ - NOTARIO PUBLICO No.31.- TLALNEPANTLA, MEXICO"

El suscrito notario en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 1023, párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, hace constar que por escritura pública número 10,227, de fecha 8 de septiembre del corriente año, se radico la testamentaria a bienes de la señora JUANA RAMOS ESPARZA, y los herederos aceptaron la herencia, habiendo reconocido sus derechos y el albacea señora BERTHA PALMA RAMOS, manifestó que procedería a formular los inventarios de los bienes que forman la masa hereditaria.

Para su publicación en dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el mismo periodo.- Coacalco, México, a 08 de septiembre de 1995.

LIC. RENE GAMEZ IMAZ.-Rúbrica.
Notario Público Número 31
Distrito de Tlalnepantla, México.

4683.- 29 septiembre y 10 octubre.

**DISTRIBUIDORA DE TEXTILES AVANTE, S.A. DE C.V.
TOLUCA, MEXICO
A V I S O**

Los Accionistas de DISTRIBUIDORA DE TEXTILES AVANTE, S.A. DE C.V., se reunieron con el objeto de celebrar ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, el día 6 de septiembre de 1995 y acordaron AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL en la suma de N\$ 650,000.00 SEISCIENTOS CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS, 00/100, MONEDA NACIONAL, que sumados al capital social actual de N\$ 50,000.00 CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS, 00/100, MONEDA NACIONAL, hagan un total de N\$ 700,000.00 SETECIENTOS MIL NUEVOS PESOS, 00/100, MONEDA NACIONAL, reformándose al efecto la Cláusula Sexta de sus Estatutos Sociales.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

C.P. RAFAEL KALACH ROMANO.-Rúbrica.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

4849.-10 octubre.

**INMOBILIARIA SAN-SON, S.A. DE C.V.
GRUPO INDUSTRIAL SAN-SON,, S.A. DE C.V.**

Convenio de fusión que celebran por una parte GRUPO INDUSTRIAL SAN-SON, S.A. DE C.V., representada por la Sra. Luz Babani Sciaky, en su carácter de empresa fusionada y, por la otra, INMOBILIARIA SAN-SON, S.A. DE C.V., representada por el Sr. David Babani Morales, en su carácter de fusionante, de conformidad con las siguientes cláusulas:

Primera.- Las partes firmantes convienen en fusionarse y, en consecuencia, subsistirá la fusionante y desaparecerá la fusionada.

Segunda.- Como consecuencia de la fusión, INMOBILIARIA SAN-SON, S.A. DE C.V., será la única titular de todos los bienes y derechos y sujeto de todas las obligaciones de GRUPO INDUSTRIAL SAN-SON, S.A. DE C.V., que aparecen en sus estados financieros al 31 de julio de 1995, y se compromete a pagar dichas obligaciones en la fecha en que fueron contratadas originalmente.

Tercera.- Ante terceros, la fusión surtirá efectos a partir del momento de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Entre las partes surtirá efectos a partir del día 1º de agosto de 1995, con base en las cifras que arrojan los estados financieros de la fusionada y de la fusionante al 31 de julio de 1995, los cuales, junto con el acuerdo de fusión, deberán publicarse en el Diario Oficial del Estado de México, para efectos de cumplir lo dispuesto en el artículo doscientos veintitrés de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Cuarta.- Los accionistas de la empresa fusionada entregarán sus títulos accionarios a la administración de la sociedad fusionante, para que los cancele y emita los nuevos, a fin de que sean entregados a los socios en los términos acordados.

Quinta.- El capital mínimo de la sociedad fusionante es de N\$50,000.00, pactando el capital variable ilimitado.

Sexta.- Los apoderados de la sociedad fusionante serán los mismos que actualmente se encuentran nombrados, en los mismos términos y condiciones en que fueron otorgados.

Firman los representantes de cada una de las sociedades que intervienen en este acuerdo de fusión.

SR. DAVID BABANI MORALES
RUBRICA

SRA. LUZ BABANI SCIAKY
RUBRICA

ESTADOS FINANCIEROS AL 31 de julio de 1995.			
Concepto	INMOBILIARIA SAN-SON, S.A. DE C.V. (Antes de fusión)	INMOBILIARIA SAN-SON, S.A. DE C.V. (Después de fusión)	GRUPO INDUSTRIAL SAN- SON, S.A. DE C.V. (Antes de fusión)
ACTIVO	2'949,075	5'226,667	2'857,612
PASIVO	284	167,658	167,375
	-----	-----	-----
CAPITAL CONTABLE	2'948,791	5'059,009	2'690,237

HOJA DE TRABAJO DE LA FUSION (NUEVOS PESOS)

FUSIONANTE: INMOBILIARIA SAN-SON, S.A. DE C.V.

FUSIONADA: GRUPO INDUSTRIAL SAN-SON, S.A. DE C.V.

Nombre de la Cuenta	INMOB. SAN-SON D(A)	GRUPO IND. S. D (A)	TOTAL D(A)	ASIENTOS DE AJUSTE		INM. SAN-SON D (A)
				DEBE	HABER	
CAJA Y BANCOS	3,618.54	1,383.30	5,001.84			5,001.84
CLIENTES		500,193.16	500,193.16			500,193.16
DEUDORES DIVERSOS	66,709.29	104,672.62	171,381.91			171,381.91
IVA ACREDITABLE	53,932.97	271.43	54,204.40			54,204.40
INVERSIONES EN ACCIONES	10,553.60	2,151,975.60	2,162,529.20	580,019.00		1,582,510.20
ACTIVO FIJO	2,571,778.61		2,571,778.61			2,571,778.61
DEPRECIAC. ACUMULADA	-975,839.71		-975,839.71			-975,839.71
REVALUACION ACTIVO FIJO	1,826,712.82		1,826,712.82			1,826,712.82
DEPREC. DE LA REVALUACION	-611,296.43		-611,296.43			-611,296.43
IMPUESTOS ANTICIPADOS	2,905.17	99,115.43	102,020.60			102,020.60
IMPUESTOS POR PAGAR	-284.00	-73,603.00	-73,887.00			-73,887.00
IVA POR PAGAR		-4,104.00	-4,104.00			-4,104.00
ACREEDORES DIVERSOS		-89,667.49	-89,667.49			-89,667.49
CAPITAL SOCIAL	-1,561,904.00	-1,247,647.00	-2,809,551.00	580,019.00		-2,229,532.00
RESERVA LEGAL	-100.00	-200.00	-300.00			-300.00
RESULTADO EJERC. ANTERIORES	-260,271.20	-1,065,884.20	-1,326,155.40			-1,326,155.40
RESULTADO DEL EJERCICIO	-19,819.10	-376,505.85	-396,324.95			-396,324.95
SUPERAVIT POR REVALUACION	-1,106,696.56		-1,106,696.56			-1,106,696.56
TOTALES	0.00	0.00	0.00	580,019.00	580,019.00	0.00

**INDUSTRIAS SAN-SON, S.A. DE C.V.
FRIGOSAN, S.A. DE C.V.**

Convenio de fusión que celebran por una parte FRIGOSAN, S.A. DE C.V., representada por la Sra. Luz Babani Sciaky, en su carácter de empresa fusionada y, por la otra, INDUSTRIAS SAN-SON, S.A. DE C.V., representada por el Sr. David Babani Morales, en su carácter de fusionante, de conformidad con las siguientes cláusulas:

Primera.- Las partes firmantes convienen en fusionarse y, en consecuencia, subsistirá la fusionante y desaparecerá la fusionada.

Segunda.- Como consecuencia de la fusión, INDUSTRIAS SAN-SON, S.A. DE C.V., será la única titular de todos los bienes y derechos y sujeto de todas las obligaciones de FRIGOSAN, S.A. DE C.V., que aparecen en sus estados financieros al 31 de mayo de 1995, y se compromete a pagar dichas obligaciones en la fecha en que fueron contratadas originalmente.

Tercera.- Ante terceros, la fusión surtirá efectos a partir del momento de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Entre las partes surtirá efectos a partir del día 1° de junio de 1995, con base en las cifras que arrojan los estados financieros de la fusionada y de la fusionante al 31 de mayo de 1995, los cuales, junto con el acuerdo de fusión, deberán publicarse en el Diario Oficial del Estado de México, para efectos de cumplir lo dispuesto en el artículo doscientos veintitrés de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Cuarta.- Los accionistas de la empresa fusionada entregarán sus títulos accionarios a la administración de la sociedad fusionante, para que los cancele y emita los nuevos, a fin de que sean entregados a los socios en los términos acordados.

Quinta.- El capital mínimo de la sociedad fusionante es de N\$50,000.00, pactando el capital variable ilimitado.

Sexta.- Los apoderados de la sociedad fusionante serán los mismos que actualmente se encuentran nombrados, en los mismos términos y condiciones en que fueron otorgados.

Firman los representantes de cada una de las sociedades que intervienen en este acuerdo de fusión.

SR. DAVID BABANI MORALES
RUBRICA

SRA. LUZ BABANI SCIAKY
RUBRICA

ESTADOS FINANCIEROS AL 31 de mayo de 1995.			
Concepto	INDUSTRIAS SAN-SON, S.A. DE C.V. (Antes de la fusión)	INDUSTRIAS SAN-SON, S.A. DE C.V. (Después de la fusión)	FRIGOSAN, S.A. DE C.V. (Antes de fusión)
ACTIVO	10'406,461	11'276,036	1'506,295
PASIVO	8'864,966	9'385,990	1'157,744
	-----	-----	-----
CAPITAL CONTABLE	1'541,495	1'890,046	348,551

HOJA DE TRABAJO DE LA FUSION (NUEVOS PESOS)
 FUSIONANTE: INDUSTRIAS SAN SON, S.A. DE C.V.
 FUSIONADA: FRIGOSAN, S.A. DE C.V.

Nombre de la Cuenta	INDUS. SAN-SON D(A)	FRIGOSAN P(A)	TOTAL D(A)	ASIENTOS DE AJUSTE		INDUS. SAN-SON D(A)
				DEBE	HABER	
CAJA Y BANCOS	-126,152.41	2,116.82	-124,035.59			-124,035.59
CLIENTES	2,120,159.74	638,212.59	2,758,372.33		636,720.81	2,121,651.52
DEUDORES DIVERSOS	1,868,950.65	311,047.16	2,179,997.81			2,179,997.81
ANTICIPO A PROVEEDORES	575,605.57		575,605.57			575,605.57
IVA DEFERIDO POR ARREND. FIN.	10,292.22		10,292.22			10,292.22
IVA ACREDITABLE	574,265.98	10,516.78	584,782.76			584,782.76
INVERSIONES EN ACCIONES	61,613.13		61,613.13			61,613.13
MERCANCIAS EN TRANSITO	183,083.39		183,083.39			183,083.39
ALMACEN DE MATERIAS PRIMAS	2,042,129.67		2,042,129.67			2,042,129.67
PRODUCCION EN PROCESO	1,07,686.27		1,07,686.27			1,07,686.27
ALMACEN ARTS. TERMINADOS	1,143,663.33		1,143,663.33			1,143,663.33
ACTIVO FIJO	1,459,351.46	317,911.08	1,777,262.54			1,777,262.54
DEPRECIAC. ACUMULADA	-930,176.23	-39,591.69	-969,767.92			-969,767.92
REVALUACION ACTIVO FIJO	41,756.12		41,756.12			41,756.12
DEPREC. DE LA REVALUACION	-7,334.54		-7,334.54			-7,334.54
DEPOSITOS EN GARANTIA	22,157.45	31,457.67	53,615.12			53,615.12
GASTOS ANTICIPADOS	52,735.83	2,550.65	55,286.48			55,286.48
PAGOS ANTICIPADOS		145,531.69	145,531.69			145,531.69
IMPUESTOS ANTICIPADOS	152,471.76	98,442.43	250,914.19			250,914.19
IMPUESTOS POR PAGAR	-398,945.19	-64,837.23	-463,782.42			-463,782.42
IVA POR PAGAR	-1,342,090.14	79,313.01	-1,262,777.13			-1,262,777.13
ACREEDORES DIVERSOS	-1,283,538.78	41,694.70	-1,241,844.08			-1,241,844.08
PROVEEDORES	-2,594,949.50	558,181.57	-2,036,767.93	535,720.81		-1,501,047.12
ANTICIPO DE CLIENTES	-1,363,093.42		-1,363,093.42			-1,363,093.42
DOCUMENTOS POR PAGAR	-1,884,339.29	46,578.57	-1,837,760.72			-1,837,760.72
UTS. POR REALIZAR (VTAS. A PL.)	-236,905.43	64,247.78	-172,657.65			-172,657.65
CAPITAL SOCIAL	-1,139,209.00	-885,410.00	-2,024,619.00			-2,024,619.00
RESERVA LEGAL	-506.66		-506.66			-506.66
RESULTADO EJERC. ANTERIORES	-100,436.01	70,804.63	-29,631.38			-29,631.38
RESULTADO DEL EJERCICIO	-64,437.97	630,292.55	565,854.58			565,854.58
TOTALES	0.00	0.00	0.00	636,720.81	636,720.81	0.00

11,276,035.76
 9,385,950.09
 1,890,085.67

10,406,461.39
 -8,864,956.32
 1,541,505.07

1,506,295.16
 1,527,441.58
 548,555.50

CONVENIO DE FUSION QUE CELEBRAN COMPAÑIA FRACCIONADORA SAN BARTOLO, S.A. DE C.V., MS DE MEXICO, S.A. DE C.V. Y MDC INMOBILIARIA DE MEXICO, S.A. DE C.V., CONFORME A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- La fusión de Compañía Fraccionadora San Bartolo, S.A. de C.V., MS de México, S.A. de C.V. y MDC Inmobiliaria de México, S.A. de C.V., surtirá efectos el primer día del mes siguiente a aquél en que se inscriba el testimonio correspondiente en el Registro Público de Comercio y se de cumplimiento a todos los requisitos previos de una fusión en los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando como base los balances generales de Compañía Fraccionadora San Bartolo, S.A. de C.V., MS de México, S.A. DE C.V. y MDC Inmobiliaria de México, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1994, con los ajustes que sean necesarios para reflejar la situación financiera de dichas sociedades a la fecha en que surta efectos la fusión.

SEGUNDA.- Como resultado de la fusión, subsistirá MDC Inmobiliaria de México, S.A. de C.V. y desaparecerán Compañía Fraccionadora San Bartolo, S.A. de C.V. y MS de México, S.A. de C.V. Los activos y los pasivos de las sociedades que desaparecen se convertirán en activo y pasivo de MDC Inmobiliaria de México, S.A. de C.V., incluyendo el inmueble propiedad de Compañía Fraccionadora San Bartolo, S.A. de C.V., ubicado en: Av. Paseo de la Herradura, Lotes 11, 12 y 13, Colonia Lomas Anáhuac, Huixquilucan, Estado de México; así como los siguientes inmuebles propiedad de MS de México, S.A. de C.V., ubicados en:

Canal de Miramontes No. 3280, Colonia Villa Coapa, México, D.F.

Roma No. 48, Colonia Juárez, México, D.F.

Avenida Vallarta No. 1402, Colonia Sector Juárez, Jalisco, Guadalajara.

Avenida México No. 3640, Colonia Unidad México, Zapopan, Jalisco, Guadalajara

Paseo Tollocan No. 900, Colonia Izcalli Toluca, Toluca, Estado de México.

TERCERA.- Con motivo de la fusión, el capital social de MDC Inmobiliaria de México, S.A. de C.V., se incrementará en la cantidad de N\$ 30'050,002.00 M.N., que corresponde a la suma de los capitales sociales de Compañía Fraccionadora San Bartolo, S.A. de C.V. y de MS de México, S.A. de C.V., que desaparecen, conservando su capital mínimo fijo en la suma de N\$ 10,000.00 M.N. y el variable ilimitado.

CUARTA.- En virtud de lo estipulado en la cláusula anterior, deberán hacerse los asientos contables que correspondan y cancelarse en su oportunidad las acciones de Compañía Fraccionadora San Bartolo, S.A. de C.V. y de MS de México, S.A. de C.V., que se encuentren en circulación.

QUINTA.- Los adeudos de Compañía Fraccionadora San Bartolo, S.A. de C.V., MS de México, S.A. de C.V. y MDC Inmobiliaria de México, S.A. de C.V., se considerarán vencidos y pagaderos a la vista en el domicilio de MDC Inmobiliaria de México, S.A. de C.V., en la fecha en que surta efectos la fusión, salvo aquéllos respecto de los cuales se hubiera obtenido la conformidad de los acreedores respectivos para cubrir los adeudos en fechas posteriores.

SEXTA.- La sociedad que subsistirá seguirá conservando la denominación y estructura legal de MDC Inmobiliaria de México, S.A. de C.V.

SEPTIMA.- Los consejeros y comisarios de las sociedades que desaparecen, cesarán en sus funciones al consumarse la fusión, subsistiendo los consejeros y comisarios de MDC Inmobiliaria de México, S.A. de C.V.

OCTAVA.- Los poderes y autorizaciones otorgados por Compañía Fraccionadora San Bartolo, S.A. de C.V. y MS de México, S.A. de C.V., que desaparecen, quedarán cancelados al consumarse la fusión.

NOVENA.- Los empleados y trabajadores de las sociedades que desaparecen, si los hubiere, continuarán prestando sus servicios a la sociedad subsistente, la cual tendrá el carácter de patrón sustituto, para todos los efectos a que haya lugar.

Para constancia y para los efectos de la publicación correspondiente, se transcriben a continuación los balances generales de MDC Inmobiliaria de México, S.A. de C.V., Compañía Fraccionadora San Bartolo, S.A. de C.V. y MS de México, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1994, que son del tenor siguiente:

MDC INMOBILIARIA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994

ACTIVO

CIRCULANTE:

Caja	10'512,148.76
Inversiones a corto plazo	10'281,833.73
Cuentas por cobrar	11'582,318.91
Pagos anticipados	9,507,911.44
Otros activos circulantes	<u>29'375,122.64</u>

Total del activo circulante 79'259,335.48

FIJO

CIRCULANTE:

Terrenos	126'182,009.89
Edificios y mejoras	257,179,950.22
Mobiliario y equipo	20'627,450.75
Depreciación / amortización acumulada	<u>974,406.01</u>

Total de activos fijos 404'883,816.87

OTROS ACTIVOS:

Cuentas por cobrar a largo plazo	0.00
Acciones	1,048,893.00
Cargos diferidos	<u>5'018,391.41</u>

Total de otros activos 6'067,284.41

Total de activos 490'210,436.76

COMPañIA FRACCIONADORA SAN BARTOLO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994

ACTIVO

CIRCULANTE.

Caja	15,591.78
Inversiones a corto plazo	1'045,019.69
Cuentas por cobrar	95,801.61
Pagos anticipados	<u>332,367.97</u>

Total del activo circulante 1'488,781.05

FIJO

CIRCULANTE:

Terrenos	5'366,265.51
Edificios y mejoras	5'488,284.57
Depreciación / amortización acumulada	<u>- 669,357.50</u>

Total de activos fijos 10'185,192.58

OTROS ACTIVOS:

Total de otros activos 0.00

Total de activos 11'673,973.63

MS DE MEXICO,, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994

ACTIVO

CIRCULANTE:

Caja	67,948.28
Inversiones a corto plazo	2'797,037.79
Cuentas por cobrar	13'089,266.27

Pagos anticipados		<u>328,920.22</u>
Total del activo circulante		<u>16'283,172.56</u>
FIJO		
CIRCULANTE:		
Terrenos		13'396,202.65
Edificios y mejoras		16'034,871.10
Inmuebles arrendados		2'234,125.56
Mobiliario y equipo		84,917.33
Depreciación / amortización acumulada		- 2'891,899.73
Total de activos fijos	<u>28'858,216.91</u>	
OTROS ACTIVOS:		
Cargos diferidos		<u>1'140,666.79</u>
Total de otros activos	<u>1'140,666.79</u>	
Total de activos	<u>46'282,056.26</u>	

Naucalpan, Estado de México, a 30 de septiembre de 1995.

MDC Inmobiliaria de
México, S.A. de C.V.
(Rúbrica)

Compañía Fraccionadora San
Bartolo, S.A. de C.V.
(Rúbrica)

MS de México, S.A. de C.V.
(Rúbrica)